



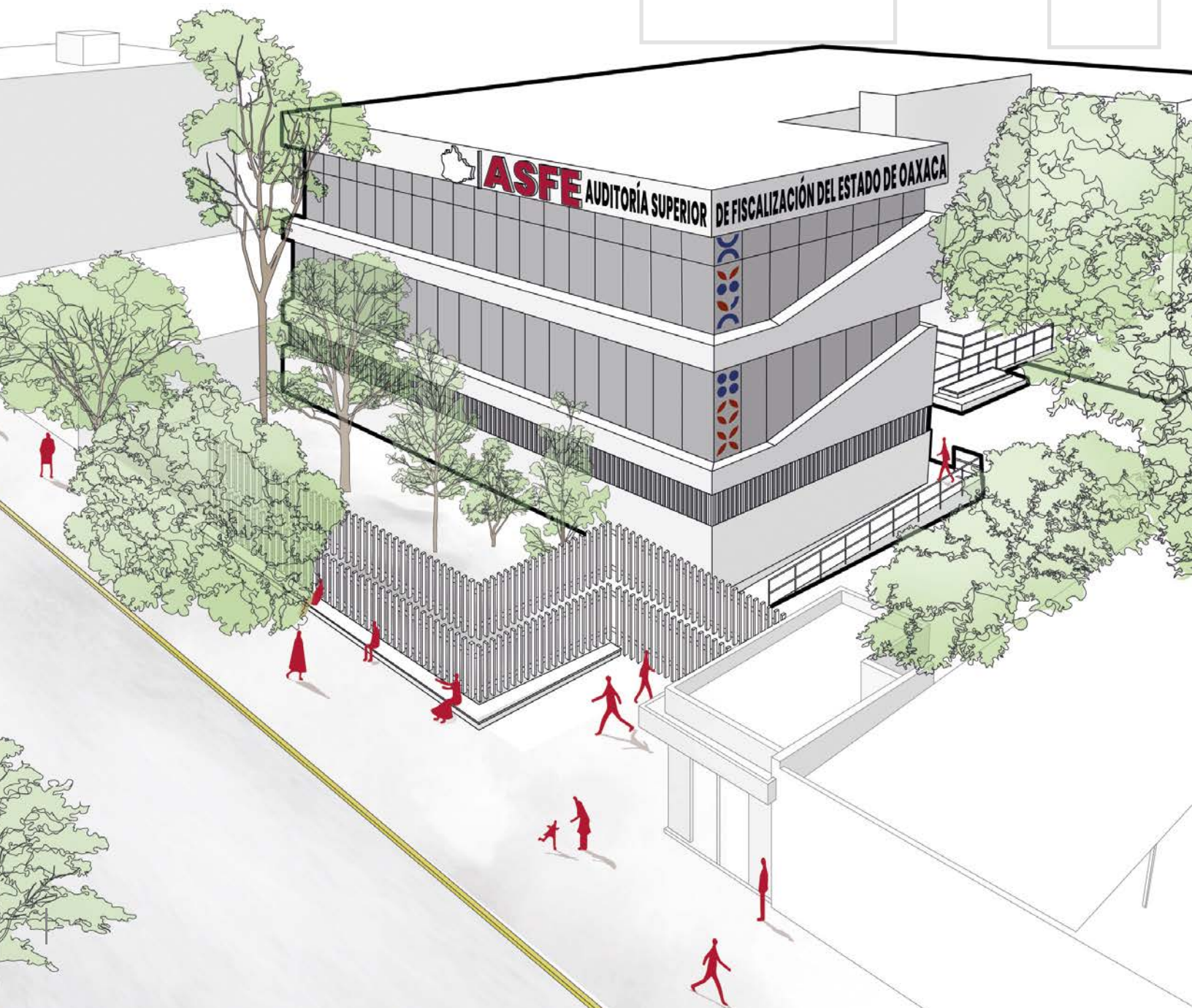
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SANTIAGO JAMILTEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025.

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo del dos mil veinticinco se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se incluyó al Municipio de **Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/093/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Municipio de **Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Mediante oficio número MUN/JAM/159/2025, de fecha 11 de abril del 2025, recibido el día 22 de abril de 2025 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Auberto Ramos Acevedo, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **22 de abril de 2025**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **06 de agosto de 2025** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Auberto Ramos Acevedo, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito número MUN/JAM/279/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, recibido con fecha 26 de agosto de 2025 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Auberto Ramos Acevedo, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec,



Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **26 de agosto de 2025**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número ASFE/OT/0408/2025 **de fecha 03 de abril de 2025**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/093/2025, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal "A".
- C. Selene García Bolaños: Jefa de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero Municipal "A1".
- C. Fortino Rojas Acevedo: Jefe de Departamento de Inversión Física Municipal "A".
- C. Endira Isabel Méndez Juárez: Auditor.
- C. Ernesto Santiago Cruz: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento¹: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del Municipio de **Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

[...]

"I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública,

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) *La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.”*

[...]

▪ **ALCANCE**

Universo:	\$98,246,633.31 (Noventa y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)
Muestra:	\$49,367,347.80 (Cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.)
Alcance (%):	50.25%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Se verificó que los Bienes Muebles estén autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encuentren en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que cuenten con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa. Además, en caso de baja, verificar que se haya seguido el proceso administrativo correspondiente.
5. Se verificó que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
6. Se verificó que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
7. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados de las erogaciones, y que estos cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.
8. Se verificó que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron el procedimiento de licitación pública, estén debidamente fundamentadas y justificadas.

9. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encontraran debidamente priorizados, aprobados y autorizados; asimismo, que se hayan integrado los comités de obra.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
11. Se verificó que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, verificar el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
12. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
15. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XIX, XXIV, XLI y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría

Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 22 de febrero del año 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-01 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y fiscalización a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable a requerimiento de auditoría, se constató lo siguiente:

- a) *Presentó los informes de avance de la **Cuenta Pública Municipal** correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2024; Así mismo, mediante oficio número ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha 14 de abril de 2025 proporcionado por la Unidad de Planeación de esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se verificó la presentación de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, autorizada con la firma electrónica avanzada (e.firma), a través de la plataforma tecnológica SIMCA Ultra, con folio CP/467/00381/2024 de fecha 18 de febrero de 2025 con estado tiempo y forma.*
- b) **No presentó el Plan municipal de desarrollo** vigente para el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizado y publicado.
- c) *Presentó el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2023, la **Ley de Ingresos** municipal para el ejercicio fiscal 2024, así mismo, presentó acuse de la entrega a la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 27 de noviembre de 2023, el Decreto número 2134 de la Ley de Ingresos del municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo **no fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal.***
- d) *Presentó el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo para analizar, discutir, modificar y aprobar el **Presupuesto de Egresos** municipal para el ejercicio fiscal 2024 de fecha 13 de diciembre de 2023; así como el acuse de recibo en la plataforma tecnológica SIMCA Ultra con folio PE/2024/467/00544-A de fecha 07 de febrero de 2024, de igual manera, presentó el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, **no presentó la evidencia de que haya sido publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-01.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones realizadas, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.



En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-01.**

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable relativa a los documentos administrativos y normativos básicos, se verificó lo siguiente:

- a) **No presentó el bando de policía y gobierno, no presentó el manual de organización, y no presentó el manual de procedimientos.***
- b) **No presentó el Código de Ética y Código de Conducta** para el ejercicio fiscal 2024, por lo cual no acreditó que estos documentos hayan sido elaborados por la instancia correspondiente y aprobados por el Órgano Interno de Control del Municipio o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda, de acuerdo al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al igual que publicados en su respectiva página oficial de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 párrafo segundo, 43 letra A fracción I, 68 fracción VI, 71 fracción VIII, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-02.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones realizadas, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 párrafo segundo, 43 letra A fracción I ,68 fracción VI, 71 fracción VIII, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-02.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que el municipio presentó el **Acta de entrega-recepción** de la administración municipal saliente, de fecha 23 de enero de 2025, con acuse de recibido por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, así como documentación relativa a la entrega.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-03 permanece sin observaciones**

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/TES/1035/2025, de fecha once de abril de dos mil veinticinco, se comprobó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; recibió recursos, así como ajustes trimestrales correspondientes; por concepto del Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33 Fondo III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Ramo 33 Fondo IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); además, se corroboró en la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; información y documentación proporcionada por la Unidad de Planeación de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, que la Entidad Fiscalizable recaudó recursos por concepto de impuestos, derechos y productos; obteniendo un total de recursos **\$98,247,050.11 (Noventa y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil cincuenta pesos 11/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:*

RECURSOS RECIBIDOS Y RECAUDADOS

	CONCEPTOS	IMPORTE (pesos)
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
41	INGRESO DE GESTION	
411	IMPUESTOS (1)	\$15,225.00
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$13,323.00
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$1,902.00
414	DERECHOS (1)	\$716,109.21
4143	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$716,109.21
41431	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$716,109.21
415	PRODUCTOS (1)	\$464,746.08
41511	PRODUCTOS	\$464,746.08
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS	



	CONCEPTOS	IMPORTE (pesos)
	DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.	
	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (2)	\$38,644,834.86
	Fondo General de Participaciones	\$14,586,089.10
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$356,283.02
	Fondo de Impuestos Especiales de Producción y Servicios	\$167,824.57
	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$24,153.48
	Fondo de Impuestos sobre Automóviles Nuevos	\$126,726.30
	Fondo de Fomento Municipal	\$19,441,124.77
	Fondo de Compensación	\$493,244.65
	Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$369,145.40
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FGP	\$1,021,678.39
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FFM	\$106,449.91
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FIEPS	\$128.38
	Cuarto ajuste trimestral 2023, primer ajuste trimestral 2024, definitivo 2023, segundo y tercer ajuste trimestral cuatrimestral 2024, correspondiente al FOFIR	\$508,049.92
	FOCO complementario	\$47,570.55
	FOGADI Complementario	\$34,460.85
	FE/EF FOFIR	\$28,527.88
	Impuesto Sobre la Renta ART 3-B	\$1,311,577.00
	Impuesto Sobre la Renta del articulo 126	\$19,337.71
	9/11 FIEPS Gasolina y Diesel	\$2,462.98
	RAMO 33, FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$40,605,287.01
	RAMO 33 FONDO III, FAISMUN	\$40,605,270.00
	RAMO 33 FONDO III, FAISMUN (PRODUCTOS FINANCIEROS)	\$17.01
	RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$17,800,847.95
	RAMO 33 FONDO IV, FORTAMUN	\$17,800,448.16
	RAMO 33 FONDO IV, FORTAMUN (PRODUCTOS FINANCIEROS)	\$399.79
	TOTAL, GENERAL	\$98,247,050.11

(1) Información obtenida de la BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, proporcionada mediante oficio ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco.

(1) Información obtenida de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionada mediante oficio SF/SECyT/TES/1035/2025, de fecha once de abril de dos mil veinticinco.

De los cuales, se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados conforme a la Ley de Ingresos municipal y que se encuentran debidamente autorizados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-04 permanece sin observaciones**

El siguiente **Resultado: ACF-05 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2023, por un importe aprobado en cantidad de **\$96,388,778.14 (Noventa y seis millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 14/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la entidad fiscalizable reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$100,949,043.24 (Cien millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.)**. De lo



anterior, se desprende que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado con relación al Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$4,560,265.10 (Cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.)**, observando que **no presentó las actas de cabildo en las que autorizaron las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024**, tampoco presentó la evidencia en la que se identifiquen las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos aprobado; y **no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal**, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	22,603,302.00	22,096,932.78	22,096,932.78	-506,369.22
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,014,963.00	15,238,450.86	15,179,505.90	1,223,487.86
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	12,025,508.68	12,469,117.41	12,442,359.55	443,608.73
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,028,781.00	4,153,982.74	1,562,803.85	3,125,201.74
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	754,286.00	176,500.32	150,978.10	-577,785.68
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	45,961,937.46	46,814,059.13	46,814,053.13	852,121.67
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$ 96,388,778.14	\$ 100,949,043.24	\$ 98,246,633.31	\$4,560,265.10

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 127 párrafo primero, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-03.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones realizadas, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 127 párrafo primero, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-05.**

El siguiente **Resultado: ACF-06 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-06 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que **no presentó el Acta de instalación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni el Padrón de Proveedores.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **9 fracción IV, 12 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Recomendación:

2024-OA/CPM/093/2025-RE-01.

*Se **recomienda** la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-04.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones realizadas, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **9 fracción IV, 12 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-06.**

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a las sub-subcuentas **12413-5150100072 LAPTOP HP WORKSTATION FIREFLY 16 CORE I5, 12413 – 5150100073 COMPUTADORA APPLE MACBOOK N. DE SERIE C02JHYWKDTY3 MODELO NO A1278, 12413 – 5150100074 COMPUTADORA ACER C24-1100 MXR711 SNID 401002537611 y 12423 – 5230100001 CAMARA CANON T7 18-55 75-300 MM**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$93,349.00 (Noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** comprobando que los bienes muebles adquiridos se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos, registrados en la contabilidad del municipio, e integrados en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable; sin embargo, se observó que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **23, 24, 30, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 95 fracción III, 109 y 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo tercero y 187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se promueven los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos inciso D.1.1 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-01.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$93,349.00 (Noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **23, 24, 30, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 95 fracción III, 109 y 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo tercero y 187 del Reglamento de la**

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se promueven los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos inciso D.1.1 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-07.**

El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(..)

RESULTADO: ACF-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$18,844,759.00 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina, la plantilla de personal y tabulador de salarios, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-02.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 párrafo cuarto y 189 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-02.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de \$18,844,759.00 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por sí solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 párrafo cuarto y 189 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-08.**



El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-09

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$134,252.30 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-03.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$134,252.30 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-09.**

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$227,035.00 (Doscientos veintisiete mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), observándose la cantidad de **\$197,335.00 (Ciento noventa y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida; así mismo se detectó que realizó compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo segundo, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-04.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$197,335.00 (Ciento noventa y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo segundo, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de**

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-10.**

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-11 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2492 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$221,675.00 (Doscientos veintíun mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), observándose la cantidad de **\$198,075.00 (Ciento noventa y ocho mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida; así mismo se detectó que realizó compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-05.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$198,075.00 (Ciento noventa y ocho mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27**

párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-11.**

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,453,185.16 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 párrafo tercero y cuarto y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-06.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,453,185.16 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 párrafo tercero y cuarto y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-12.**

El siguiente **Resultado: ACF-13 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-13 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$165,370.00 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, así mismo se detectaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7 segundo párrafo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102, 186 párrafo tercero y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-07.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$165,370.00 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7 segundo párrafo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102, 186**



párrafo tercero y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-13.**

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-14 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$153,481.97 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida; así mismo se detectó que realizó compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-08.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$153,481.97 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por sí solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de**

Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-14.**

El siguiente **Resultado: ACF-15 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-15 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$203,372.56 (Doscientos tres mil trescientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida; así mismo se detectó que realizó compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-09.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$203,372.56 (Doscientos tres mil trescientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**; aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 28 párrafos primero y**



segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-15.**

El siguiente **Resultado: ACF-16 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,218,158.10 (Un millón doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación abierta estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 34, 37 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-10.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,218,158.10 (Un millón doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 34, 37 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-16.**

El siguiente **Resultado: ACF-17 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-17 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$168,202.59 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos dos pesos 59/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-11.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$168,202.59 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos dos pesos 59/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-17.**

El siguiente **Resultado: ACF-18 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-18 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$236,370.00 (Doscientos treinta y seis mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportado con la documentación justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida; así mismo se detectó que realizó compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 segundo párrafo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-12.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$236,370.00 (Doscientos treinta y seis mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se advierte en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificaciones y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero, de fecha 26 de agosto de 2025 el **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca;** aportó documentación para solventar las observaciones detalladas en el **ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentran debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 segundo párrafo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-18.**

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-19

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12353 - FIII1062024 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (2024) (2024), 12353 - FIII12024 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBAD (2024) (2024), 12354 - FIII52024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO (2024) (2024), 12354 - FIII82024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA 2DA. ETAPA (2024) (2024), 12354 - FIII92024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO (2024) (2024), 12354 - FIII222024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY (2024) (2024), 12354 - FIII232024 AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JOSÉ MURAT (2024) (2024), 12354 - FIII492024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EL VILLAL (2024) (2024), 12354 - FIII542024 AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO BARRIO LA PASTORA (2024) (2024), 12354 - FIII632024, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2024) (2024), 12355 - R28012024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHA LA COMUNAL-COYUCHE (2024) (2024), 12355 - R28022024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DE UNIÓN LINDA VISTA-PLAN DE LOS AMATES-SAN MIGUEL DE LOS PINOS (2024) (2024), 12355 - R28032024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY-LA PLAYA (2024) (2024), y 12355 - R28042024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA HUMEDAD - PASO DE LA REINA (2024) (2024)** y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se observó que no efectuó las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ni se realizó el registro contable correspondiente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda**, como consta en la cláusula sexta referente a la forma de pago, contenida en los contratos presentados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-05.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable NO aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, NO ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13.**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **64, 65 y 66 de la Ley Estatal de hacienda**, como consta en la cláusula sexta referente a la forma de pago, contenida en los contratos presentados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-19.**

El siguiente **Resultado: ACF-20 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-20 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **R28012024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHA LA COMUNAL-COYUCHE (2024) (2024)**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,539,287.97 (Un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.)**, observando que el registro contable y presupuestario no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria del gasto, relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet, vigente; así mismo, de la Verificación e Inspección Física realizada a esta obra incluida en la muestra, se determinaron **Pagos en exceso (Por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, por un importe de **\$ 873,185.94 (Ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.)**, el cual ya está cuantificado en el importe total de la obra por falta de comprobatoria del gasto (Comprobante Fiscal Digital por Internet), como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-25.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 párrafo segundo y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-13.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,539,287.97 (Un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias simples, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente, asimismo la documentación presentada fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples. En consecuencia, el resultado antes transcrito no queda atendido, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-25-SOL-25.**

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 párrafo segundo y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y**

Responsabilidad Hacendaria; 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, está Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-20.**

El siguiente **Resultado: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 12355 - IF012024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SANTA CRUZ FLORES MAGÓN-LA NATIVIDAD (2024) (2024) y a la documentación presentada por Entidad Fiscalizable, se verificó la autorización de la partida en el Presupuesto de Egresos, que los registros contables y presupuestales relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y cumplen con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-21 permanece sin observaciones**

El siguiente **Resultado: ACF-22 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO ACF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2024, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que el Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca, no se encuentra publicado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-06.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias simples, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, de la elaboración del Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2024, así como Programa Anual de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 el cual fue publicado en el Gaceta Municipal, Santiago Jamiltepec, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología



existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, está Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-22.**

El siguiente **Resultado: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, presentó el **Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2024**, así mismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-23 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico denominado, **Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio fiscal 2024** presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se constató que, de la muestra realizada, las obras se encuentran registradas en el listado de obras priorizadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-24 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que no presentaron acta de selección de obra, observación presente en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-14.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 3, 27 fracción IV y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 65 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias simples, correspondiente al proceso de **planeación / autorización**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II** de la **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**; **3, 27 fracción IV y 141 fracción III** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; y **65** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-25**.

El siguiente **Resultado: ACF-26 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentó planos de proyecto de ingeniería y/o arquitectónico, dictamen de factibilidad técnica, especificaciones generales y particulares y memoria descriptiva, presenta generadores de obra sin embargo, observaciones presentes en **diez** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-15**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **20 fracción I, II, VIII y último párrafo, 22 fracción II y 26** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **118 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias simples, correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son



susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **20 fracción I, II, VIII y último párrafo, 22 fracción II y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-26.**

El siguiente **Resultado: ACF-27 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-27 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que presentaron los acuerdos de excepción a la licitación pública, invitaciones, bases de concurso y anexos, actas de visita al sitio de las obras, actas de juntas de aclaraciones, actas de apertura de las propuestas técnicas y económicas, dictamen de las propuestas técnicas y económicas, propuestas técnicas y económicas y actas de fallo.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-27 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-28 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-28 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentó el programa general de ejecución de los trabajos, tarjetas de análisis de precios unitarios y contrato de obra pública, observaciones presentes en **tres** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-16.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **47, 50 y 51 fracción V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias simples, correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-16**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente

certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **47, 50 y 51 fracción V y VI** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-28**.

El siguiente **Resultado: ACF-29 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-29

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que no presentó oficio de asignación del superintendente de la contratista, observaciones presentes en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-17**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 61 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias simples, correspondiente al proceso de **ejecución**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por sí solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **61 último párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-29.**

El siguiente **Resultado: ACF-30 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: ACF-30 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que no presenta pruebas de hermeticidad, pruebas de resistencia a la compresión del pavimento y croquis de ubicación de los trabajos de la estimación uno (finiquito), observaciones presentes en **siete** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-18**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **280 y 282** del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/093/2025-SA-II.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias simples, correspondiente al proceso de **documentación comprobatoria**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-18**, sin embargo, dicha documentación fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **280 y 282** del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-30**.

El siguiente **Resultado: ACF-31 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-31 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que, en diversos conceptos de obra de las estimaciones, se determinaron **pagos en exceso (por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas)**, observación presente en **una** obra, como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO.	SANTIAGO JAMILTEPEC	MSJ/FAISMUN/467/19/2024	\$113,372.89	DAMA-ACF-19

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-14.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de \$ 113,372.89 (Ciento trece mil trescientos setenta y dos pesos 89/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias simples, correspondiente a **pagos en exceso (por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente, asimismo la documentación presentada fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples. En consecuencia, la cantidad de **\$113,372.89 (Ciento trece mil trescientos setenta y dos pesos 89/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I y penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-31**.

El siguiente **Resultado: ACF-32 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-32 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que en diversos conceptos de obra de las estimaciones **pagos en exceso (por falta de evidencia fotográfica)**, observación presente en **dos** obras, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	MSJ/FAISMUN/467/15/2024	\$169,139.16	DAMA-ACF-20
2	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JOSÉ MURAT.	SANTIAGO JAMILTEPEC	MSJ/FAISMUN/467/23/2024	\$80,713.96	DAMA-ACF-21
TOTAL				\$249,853.12	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-15.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$249,853.12 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias simples, correspondiente a **pagos en exceso (por falta de evidencia fotográfica)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente, asimismo la documentación presentada fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples. En consecuencia, la cantidad de **\$249,853.12 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en los **ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-20** y **ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-21**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I y penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-32**.

El siguiente **Resultado: ACF-33 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-33 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **Pagos en exceso (Por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, en **cuatro** obras, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	SANTIAGO JAMILTEPEC	MSJ/FAISMUN/467/106/2024	\$283,954.02	DAMA-ACF-22
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	MSJ/FAISMUN/467/15/2024	\$48,248.39	DAMA-ACF-23
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY.	SANTIAGO JAMILTEPEC	MSJ/FAISMUN/467/22/2024	\$220,418.56	DAMA-ACF-24



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
4	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA HUMEDAD - PASO DE LA REINA	PASO DE LA REINA	MSJ/467/PEFR28/04/2024	\$409,336.25	DAMA-ACF-26
TOTAL				\$961,957.22	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-16.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$961,957.22 (Novecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 22/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias simples, correspondiente a Pagos en exceso (Por volúmenes de obra pagados no ejecutados), para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente, asimismo la documentación presentada fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples. En consecuencia, la cantidad de \$961,957.22 (Novecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 22/100 M.N.) queda observada, como se detalla en los ANEXO DAMA-ACF-22-SOL-22, ANEXO DAMA-ACF-23-SOL-23, ANEXO DAMA-ACF-24-SOL-24 y ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-26.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como no solventado el resultado ACF-33.

El siguiente Resultado: ACF-34 CON OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-34 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinó que existen trabajos que presentan Pagos en exceso (Por defectos o vicios ocultos), en una obra, como se muestra a continuación:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	MSJ/FAISMUN/467/15/2024	\$81,472.48	DAMA-ACF-27

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/093/2025-PO-17.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de **\$81,472.48 (Ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias simples, correspondiente a **Pagos en exceso (Por defectos o vicios ocultos)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente, asimismo la documentación presentada fue proporcionada en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de valor probatorio y por lo mismo no hacen prueba plena si no se encuentra debidamente certificadas, pues las copias fotostáticas simples por si solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad que brinda la tecnología existente para confeccionar documentos mediante copias fotostáticas y al no existir una certificación de algún fedatario público, no es posible presumir la autenticidad del contenido de dichas copias fotostáticas simples. En consecuencia, la cantidad de **\$81,472.48 (Ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-27-SOL-27**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-34**.

El siguiente **Resultado: ACF-35 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-35 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega – recepción** de las obras, se constató que presentaron aviso de terminación de la obra, acta de entrega – recepción del contratista al municipio, acta de entrega – recepción del municipio a los beneficiarios, finiquito de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-35 permanece sin observaciones**.

**▪ DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santiago Jamiltepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AFC-01, ACF-02, ACF-05, ACF-06, ACF-07, ACF-08, ACF-09, ACF-10, AFC-11, ACF-12, ACF-13, ACF-14, ACF-15, ACF-16, ACF-17, ACF-18, ACF-19, ACF-20, ACF-22, ACF-25, ACF-26, ACF-28, ACF-29, ACF-30, ACF-31, ACF-32, ACF-33 y ACF-34, contenidos en este **Informe Final de Auditoría**.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

The background of the entire page is a light gray geometric pattern consisting of interlocking squares and lines, creating a maze-like or woven texture. At the bottom of the page, there is a decorative border made of dark red geometric shapes, including zig-zags and interlocking lines, that echo the overall pattern.

ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-07

SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100072 LAPTOP HP WORKSTATION FIREFLY 16 CORE I5
SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100073 COMPUTADORA APPLE MACBOOK N. DE SERIE C02JHYWKDTY3 MODELO NO A1278

SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100074 COMPUTADOE ACER C24-1100 MXR71I SNID 401002537611
SUB-SUBCUENTA: 12423-5230100001 CAMARA CANON T7 18-55 75-300 MM

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028130-9			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																			
000321	16/02/2024	25,700.00	000097	16/02/2024	25,700.00				36971D4A-E5B1-439A-8221-0FDA9001687F	19/03/2024	CENTRO FOTOGRAFICO Y COMPUTO BAPOS - LOP, SA DE C.V.	25,700.00	1 H87 LAPTOP HP WORKSTATION FIREFLY 16 CORE 5 16GB RAM 512GB GCV	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN	25,700.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		25,700.00	COMPROBATORIA: *COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN
000538	21/02/2024	28,750.00	000171	21/02/2024	28,750.00	21/02/2024	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 992024022115431059V9 41	28,750.00	44569F19-D69A-40C1-82D6-2CFB58A70BA5	28/02/2024	MANE IDEAS INNOVADORAS EN DISEÑO S.A. DE C.V.	28,750.00	1 E48 COMPUTADORA APPLE MACBOOK N. DE SERIE C02JHYWKDTY3 MODELO No A1278	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN	28,750.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	-	28,750.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-07

SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100072 LAPTOP HP WORKSTATION FIREFLY 16 CORE I5
SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100073 COMPUTADORA APPLE MACBOOK N. DE SERIE C02JHYWKDTY3 MODELO NO A1278
SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100074 COMPUTADOE ACER C24-1100 MXR71I SNID 40100253761I
SUB-SUBCUENTA: 12423-5230100001 CAMARA CANON T7 18-55 75-300 MM

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028130-9			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																			
002457	03/05/2024	23,600.00	000871	03/05/2024	23,600.00	03/05/2024	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20240503400140BET000478870500	23,600.00	F4DCC78C-29E9-49EF-B047-7443E1150793	05/06/2024	COMERCIALIZADORA DHUBAX	23,600.00	I H87 COMPUTADOE ACER C24-1100 MXR71I SNID 40100253761I	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN	23,600.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		23,600.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN
007720	07/11/2024	15,299.00	002586	07/11/2024	15,299.00	07/11/2024	NÚMERO DE CHEQUE: 0000106	15,299.00	C8ADE0A7-05DD-41F9-889D-F481244853E5	07/11/2024	COPPEL S.A DE C.V.	15,299.00	A H87 CAMARA CANON T7 18-55+75-300 MM	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BIEN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN *EL BIEN ADQUIRIDO NO SE REGISTRÓ EN EL INVENTARIO DE BIENES	15,299.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		15,299.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BIEN * NO PRESENTÓ EL RESGUARDO DEL BIEN *EL BIEN ADQUIRIDO NO SE REGISTRÓ EN EL INVENTARIO DE BIENES
TOTAL		\$93,349.00			\$93,349.00			\$67,649.00				\$93,349.00			\$93,349.00		\$0.00	\$93,349.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA					TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO						
000028	16/01/2024	96,906.00	000007	16/01/2024	111,683.11	111,683.11			96,906.00	0.00	0.00	96,906.00	96,906.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		96,906.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
000031	16/01/2024	113,728.00	000008	16/01/2024	99,840.45	99,840.45			113,728.00	0.00	0.00	113,728.00	113,728.00			113,728.00	
000034	16/01/2024	40,449.00	000009	16/01/2024	36,695.43	36,695.43			40,449.00	0.00	0.00	40,449.00	40,449.00			40,449.00	
000037	16/01/2024	5,435.00	000010	16/01/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
000040	16/01/2024	3,231.00	000011	16/01/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
000043	16/01/2024	36,251.00	000012	16/01/2024	38,838.02	38,838.02			36,251.00	0.00	0.00	36,251.00	36,251.00			36,251.00	
000046	16/01/2024	25,291.00	000013	16/01/2024	28,735.77	28,735.77			25,291.00	0.00	0.00	25,291.00	25,291.00			25,291.00	
000049	16/01/2024	38,094.00	000014	16/01/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
000052	16/01/2024	106,698.00	000015	16/01/2024	100,810.78	100,810.78			106,698.00	0.00	0.00	106,698.00	106,698.00			106,698.00	
000055	16/01/2024	18,316.00	000016	16/01/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
000058	16/01/2024	4,793.00	000017	16/01/2024	13,631.76	13,631.76			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
000061	16/01/2024	16,073.00	000018	16/01/2024	20,080.40	20,080.40			16,073.00	0.00	0.00	16,073.00	16,073.00			16,073.00	
000098	16/01/2024	231,442.00	000030	16/01/2024	213,244.82	213,244.82			231,442.00	0.00	0.00	213,244.82	231,442.00			231,442.00	
000102	31/01/2024	231,442.00	000031	31/01/2024	213,244.82	213,244.82			231,442.00	0.00	0.00	213,244.82	231,442.00			231,442.00	
000109	31/01/2024	96,906.00	000033	31/01/2024	111,683.11	111,683.11			96,906.00	0.00	0.00	96,906.00	96,906.00			96,906.00	
000112	31/01/2024	111,292.00	000034	31/01/2024	97,940.54	97,940.54			111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00	
000115	31/01/2024	40,449.00	000035	31/01/2024	36,695.43	36,695.43			40,449.00	0.00	0.00	40,449.00	40,449.00			40,449.00	
000121	31/01/2024	5,435.00	000036	31/01/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
000124	31/01/2024	3,231.00	000037	31/01/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
000127	31/01/2024	36,251.00	000038	31/01/2024	38,838.02	38,838.02			36,251.00	0.00	0.00	36,251.00	36,251.00			36,251.00	
000130	31/01/2024	25,291.00	000039	31/01/2024	28,735.77	28,735.77			25,291.00	0.00	0.00	25,291.00	25,291.00			25,291.00	
000133	31/01/2024	38,094.00	000040	31/01/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
000136	31/01/2024	110,264.00	000041	31/01/2024	104,236.59	104,236.59			110,264.00	0.00	0.00	110,264.00	110,264.00			110,264.00	
000139	31/01/2024	18,316.00	000042	31/01/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
000142	31/01/2024	4,793.00	000043	31/01/2024	13,631.76	13,631.76			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
000145	31/01/2024	16,073.00	000044	31/01/2024	20,080.40	20,080.40			16,073.00	0.00	0.00	16,073.00	16,073.00			16,073.00	
000191	15/02/2024	96,906.00	000058	15/02/2024	111,683.11	111,683.11			96,906.00	0.00	0.00	96,906.00	96,906.00			96,906.00	
000194	15/02/2024	111,292.00	000059	15/02/2024	97,940.54	97,940.54			111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00	
000197	15/02/2024	40,449.00	000060	15/02/2024	36,695.43	36,695.43			40,449.00	0.00	0.00	40,449.00	40,449.00			40,449.00	
000200	15/02/2024	5,435.00	000061	15/02/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
000203	15/02/2024	3,231.00	000062	15/02/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
000206	15/02/2024	36,251.00	000063	15/02/2024	38,838.02	38,838.02			36,251.00	0.00	0.00	36,251.00	36,251.00			36,251.00	
000209	15/02/2024	25,291.00	000064	15/02/2024	28,735.77	28,735.77			25,291.00	0.00	0.00	25,291.00	25,291.00			25,291.00	
000212	15/02/2024	38,094.00	000065	15/02/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA						TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO						
000215	15/02/2024	110,264.00	000066	15/02/2024	104,236.59	104,236.59			110,264.00	0.00	0.00	110,264.00	110,264.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		110,264.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET	
000218	15/02/2024	18,316.00	000067	15/02/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
000221	15/02/2024	4,793.00	000068	15/02/2024	13,631.76	13,631.76			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
000224	15/02/2024	16,073.00	000069	15/02/2024	20,080.40	20,080.40			16,073.00	0.00	0.00	16,073.00	16,073.00			16,073.00		
000234	15/02/2024	231,442.00	000071	15/02/2024	213,244.82	213,244.82			231,442.00	0.00	0.00	213,244.82	231,442.00			231,442.00		
000618	29/02/2024	231,442.00	000192	29/02/2024	213,244.82	213,244.82			231,442.00	0.00	0.00	213,244.82	231,442.00			231,442.00		
000621	29/02/2024	96,906.00	000195	29/02/2024	111,683.11	111,683.11			96,906.00	0.00	0.00	96,906.00	96,906.00			96,906.00		
000624	29/02/2024	111,292.00	000196	29/02/2024	97,940.54	97,940.54			111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00		
000627	29/02/2024	40,449.00	000197	29/02/2024	36,695.43	36,695.43			40,449.00	0.00	0.00	40,449.00	40,449.00			40,449.00		
000630	29/02/2024	5,435.00	000198	29/02/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
000633	29/02/2024	3,231.00	000199	29/02/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
000636	29/02/2024	40,525.00	000200	29/02/2024	42,823.89	42,823.89			40,525.00	0.00	0.00	40,525.00	40,525.00			40,525.00		
000639	29/02/2024	25,291.00	000201	29/02/2024	28,735.77	28,735.77			25,291.00	0.00	0.00	25,291.00	25,291.00			25,291.00		
000642	29/02/2024	38,094.00	000202	29/02/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00		
000645	29/02/2024	110,264.00	000203	29/02/2024	104,236.59	104,236.59			110,264.00	0.00	0.00	110,264.00	110,264.00			110,264.00		
000648	29/02/2024	18,316.00	000204	29/02/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
000651	29/02/2024	4,793.00	000205	29/02/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
000654	29/02/2024	17,658.00	000208	29/02/2024	21,580.47	21,580.47			17,658.00	0.00	0.00	17,658.00	17,658.00			17,658.00		
001001	15/03/2024	96,906.00	000370	15/03/2024	111,683.11	111,683.11			96,906.00	0.00	0.00	96,906.00	96,906.00			96,906.00		
001004	15/03/2024	111,292.00	000371	15/03/2024	97,940.54	97,940.54			111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00		
001007	15/03/2024	40,449.00	000372	15/03/2024	36,695.43	36,695.43			40,449.00	0.00	0.00	40,449.00	40,449.00			40,449.00		
001010	15/03/2024	5,435.00	000373	15/03/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
001013	15/03/2024	3,231.00	000374	15/03/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
001016	15/03/2024	43,194.00	000375	15/03/2024	45,338.58	45,338.58			43,194.00	0.00	0.00	43,194.00	43,194.00			43,194.00		
001019	15/03/2024	25,291.00	000376	15/03/2024	28,735.77	28,735.77			25,291.00	0.00	0.00	25,291.00	25,291.00			25,291.00		
001022	15/03/2024	38,094.00	000377	15/03/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00		
001025	15/03/2024	110,264.00	000378	15/03/2024	104,236.59	104,236.59			110,264.00	0.00	0.00	110,264.00	110,264.00			110,264.00		
001028	15/03/2024	18,316.00	000473	21/03/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
001031	15/03/2024	4,793.00	000474	21/03/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
001034	15/03/2024	17,658.00	000475	21/03/2024	21,580.47	21,580.47			17,658.00	0.00	0.00	17,658.00	17,658.00			17,658.00		
001044	15/03/2024	236,316.00	000380	15/03/2024	217,745.01	217,745.01			236,316.00	0.00	0.00	217,745.01	236,316.00			236,316.00		
001736	01/04/2024	96,906.00	000636	01/04/2024	111,683.11	111,683.11			96,906.00	0.00	0.00	96,906.00	96,906.00			96,906.00		
001739	01/04/2024	111,292.00	000637	01/04/2024	97,940.54	97,940.54			111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00		
001742	01/04/2024	40,449.00	000638	01/04/2024	36,695.43	36,695.43			40,449.00	0.00	0.00	40,449.00	40,449.00			40,449.00		



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA					TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO							RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO
001745	01/04/2024	5,435.00	000639	01/04/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		5,435.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET	
001748	01/04/2024	3,231.00	000640	01/04/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
001751	01/04/2024	43,194.00	000641	01/04/2024	45,338.58	45,338.58			43,194.00	0.00	0.00	43,194.00	43,194.00			43,194.00		
001754	01/04/2024	25,291.00	000642	01/04/2024	28,735.77	28,735.77			25,291.00	0.00	0.00	25,291.00	25,291.00			25,291.00		
001757	01/04/2024	38,094.00	000643	01/04/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00		
001760	01/04/2024	110,264.00	000644	01/04/2024	104,236.59	104,236.59			110,264.00	0.00	0.00	110,264.00	110,264.00			110,264.00		
001763	01/04/2024	18,316.00	000645	01/04/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
001766	01/04/2024	4,793.00	000646	01/04/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
001769	01/04/2024	17,658.00	000647	01/04/2024	21,580.47	21,580.47			17,658.00	0.00	0.00	17,658.00	17,658.00			17,658.00		
001782	01/04/2024	236,316.00	000649	01/04/2024	217,745.01	217,745.01			236,316.00	0.00	0.00	217,745.01	236,316.00			236,316.00		
001992	15/04/2024	91,403.00	000717	15/04/2024	106,623.07	106,623.07			91,403.00	0.00	0.00	91,403.00	91,403.00			91,403.00		
001995	15/04/2024	111,292.00	000718	15/04/2024	97,940.54	97,940.54			111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00		
001998	15/04/2024	51,705.00	000719	15/04/2024	47,196.21	47,196.21			51,705.00	0.00	0.00	51,705.00	51,705.00			51,705.00		
002001	15/04/2024	5,435.00	000720	15/04/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
002004	15/04/2024	3,231.00	000721	15/04/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
002007	15/04/2024	45,595.00	000722	15/04/2024	47,258.26	47,258.26			45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00		
002010	15/04/2024	30,794.00	000723	15/04/2024	33,795.81	33,795.81			30,794.00	0.00	0.00	30,794.00	30,794.00			30,794.00		
002013	15/04/2024	38,094.00	000724	15/04/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00		
002016	15/04/2024	132,551.00	000725	15/04/2024	125,309.54	125,309.54			132,551.00	0.00	0.00	132,551.00	132,551.00			132,551.00		
002019	15/04/2024	18,316.00	000726	15/04/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
002022	15/04/2024	4,793.00	000727	15/04/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
002025	15/04/2024	18,727.00	000728	15/04/2024	22,581.05	22,581.05			18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00		
002031	15/04/2024	231,408.00	000729	15/04/2024	213,214.52	213,214.52			231,408.00	0.00	0.00	213,214.52	231,408.00			231,408.00		
002204	30/04/2024	93,919.00	000787	30/04/2024	108,865.33	108,865.33			93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00		
002207	30/04/2024	111,292.00	000788	30/04/2024	97,940.54	97,940.54			111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00		
002210	30/04/2024	58,333.00	000789	30/04/2024	53,196.62	53,196.62			58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00		
002213	30/04/2024	5,435.00	000790	30/04/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
002216	30/04/2024	3,231.00	000791	30/04/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
002219	30/04/2024	45,595.00	000792	30/04/2024	47,258.26	47,258.26			45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00		
002222	30/04/2024	30,794.00	000793	30/04/2024	33,795.81	33,795.81			30,794.00	0.00	0.00	30,794.00	30,794.00			30,794.00		
002225	30/04/2024	38,094.00	000794	30/04/2024	42,832.30	42,832.30			38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00		
002228	30/04/2024	139,179.00	000795	30/04/2024	131,309.95	131,309.95			139,179.00	0.00	0.00	139,179.00	139,179.00			139,179.00		
002231	30/04/2024	18,316.00	000796	30/04/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
002234	30/04/2024	4,793.00	000797	30/04/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA						TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO						
002237	30/04/2024	18,727.00	000798	30/04/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		18,727.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
002245	30/04/2024	231,408.00	000799	30/04/2024	213,214.52	213,214.52				231,408.00	0.00	0.00	213,214.52	231,408.00			231,408.00	
002646	15/05/2024	93,919.00	000931	15/05/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	
002649	15/05/2024	111,292.00	000932	15/05/2024	97,940.54	97,940.54				111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00	
002652	15/05/2024	58,333.00	000933	15/05/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
002655	15/05/2024	5,435.00	000934	15/05/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
002658	15/05/2024	3,231.00	000935	15/05/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
002661	15/05/2024	45,595.00	000936	15/05/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
002664	15/05/2024	30,794.00	000937	15/05/2024	33,795.81	33,795.81				30,794.00	0.00	0.00	30,794.00	30,794.00			30,794.00	
002667	15/05/2024	38,094.00	000938	15/05/2024	42,832.30	42,832.30				38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
002670	15/05/2024	149,519.00	000939	15/05/2024	140,810.38	140,810.38				155,022.00	0.00	0.00	140,810.38	149,519.00			149,519.00	
002673	15/05/2024	18,316.00	000940	15/05/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
002676	15/05/2024	4,793.00	000941	15/05/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
002679	15/05/2024	18,727.00	000942	15/05/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
002697	15/05/2024	231,408.00	000946	15/05/2024	213,214.52	213,214.52				231,408.00	0.00	0.00	213,214.52	231,408.00			231,408.00	
003234	31/05/2024	93,919.00	001115	31/05/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	
003240	31/05/2024	111,292.00	001116	31/05/2024	97,940.54	97,940.54				111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00	
003243	31/05/2024	58,333.00	001117	31/05/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
003246	31/05/2024	5,435.00	001118	31/05/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
003249	31/05/2024	3,231.00	001119	31/05/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
003252	31/05/2024	45,595.00	001120	31/05/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
003255	31/05/2024	30,794.00	001121	31/05/2024	33,795.81	33,795.81				30,794.00	0.00	0.00	30,794.00	30,794.00			30,794.00	
003261	31/05/2024	38,094.00	001122	31/05/2024	42,832.30	42,832.30				38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
003264	31/05/2024	149,519.00	001123	31/05/2024	140,810.38	140,810.38				155,022.00	0.00	0.00	140,810.38	149,519.00			149,519.00	
003267	31/05/2024	18,316.00	001124	31/05/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
003270	31/05/2024	4,793.00	001125	31/05/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
003273	31/05/2024	18,727.00	001126	31/05/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
003283	31/05/2024	231,408.00	001132	31/05/2024	213,214.52	213,214.52				231,408.00	0.00	0.00	213,214.52	231,408.00			231,408.00	
003923	14/06/2024	93,919.00	001346	14/06/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	
003926	14/06/2024	111,292.00	001347	14/06/2024	97,940.54	97,940.54				111,292.00	0.00	0.00	111,292.00	111,292.00			111,292.00	
003929	14/06/2024	58,333.00	001348	14/06/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
003935	14/06/2024	5,435.00	001349	14/06/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
003938	14/06/2024	3,231.00	001350	14/06/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
003941	14/06/2024	45,595.00	001351	14/06/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA						TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO						
003944	14/06/2024	30,794.00	001352	14/06/2024	33,795.81	33,795.81				30,794.00	0.00	0.00	30,794.00	30,794.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		30,794.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
003947	14/06/2024	38,094.00	001353	14/06/2024	42,832.30					38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
003950	14/06/2024	146,288.00	001354	14/06/2024	137,774.43	137,774.43				146,288.00	0.00	0.00	146,288.00	146,288.00			146,288.00	
003953	14/06/2024	18,316.00	001355	14/06/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
003956	14/06/2024	4,793.00	001356	14/06/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
003972	14/06/2024	231,408.00	001359	14/06/2024	213,214.52	213,214.52				231,408.00	0.00	0.00	213,214.52	231,408.00			231,408.00	
004148	28/06/2024	93,919.00	001421	28/06/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	
004151	28/06/2024	108,101.00	001422	28/06/2024	94,940.24	94,940.24				108,101.00	0.00	0.00	108,101.00	108,101.00			108,101.00	
004154	28/06/2024	58,333.00	001423	28/06/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
004157	28/06/2024	5,435.00	001424	28/06/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
004160	28/06/2024	3,231.00	001425	28/06/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
004163	28/06/2024	45,595.00	001426	28/06/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
004166	28/06/2024	30,794.00	001427	28/06/2024	33,795.81	33,795.81				30,794.00	0.00	0.00	30,794.00	30,794.00			30,794.00	
004169	28/06/2024	38,094.00	001428	28/06/2024	42,832.30	42,832.30				38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
004172	28/06/2024	146,288.00	001429	28/06/2024	137,774.43	137,774.43				146,288.00	0.00	0.00	146,288.00	146,288.00			146,288.00	
004175	28/06/2024	18,316.00	001430	28/06/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
004178	28/06/2024	4,793.00	001431	28/06/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
004181	28/06/2024	18,727.00	001432	28/06/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
004191	28/06/2024	231,935.00	001434	28/06/2024	213,684.18	213,684.18				231,935.00	0.00	0.00	213,684.18	231,935.00			231,935.00	
004200	14/06/2024	18,727.00	001441	14/06/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
004469	15/07/2024	93,919.00	001542	15/07/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	
004475	15/07/2024	108,101.00	001545	15/07/2024	94,940.24	94,940.24				108,101.00	0.00	0.00	108,101.00	108,101.00			108,101.00	
004478	15/07/2024	58,333.00	001546	15/07/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
004481	15/07/2024	5,435.00	001547	15/07/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
004484	15/07/2024	3,231.00	001548	15/07/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
004487	15/07/2024	45,595.00	001549	15/07/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
004490	15/07/2024	30,794.00	001550	15/07/2024	33,795.81	33,795.81				30,794.00	0.00	0.00	30,794.00	30,794.00			30,794.00	
004493	15/07/2024	38,094.00	001551	15/07/2024	42,832.30	42,832.30				38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
004496	15/07/2024	146,288.00	001552	15/07/2024	137,774.43	137,774.43				146,288.00	0.00	0.00	146,288.00	146,288.00			146,288.00	
004499	15/07/2024	18,316.00	001553	15/07/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
004508	15/07/2024	18,727.00	001555	15/07/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
004516	15/07/2024	231,935.00	001557	15/07/2024	213,684.18	213,684.18				231,935.00	0.00	0.00	213,684.18	231,935.00			231,935.00	
004549	16/07/2024	4,793.00	001569	16/07/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
004890	31/07/2024	93,919.00	001680	31/07/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA						TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO						
004893	31/07/2024	108,101.00	001681	31/07/2024	94,940.24	94,940.24				108,101.00	0.00	0.00	108,101.00	108,101.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		108,101.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
004896	31/07/2024	58,333.00	001682	31/07/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
004899	31/07/2024	5,435.00	001683	31/07/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
004902	31/07/2024	3,231.00	001684	31/07/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
004905	31/07/2024	45,595.00	001685	31/07/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
004908	31/07/2024	29,209.00	001686	31/07/2024	32,295.74	32,295.74				29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00	
004911	31/07/2024	38,094.00	001687	31/07/2024	42,832.30	42,832.30				38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
004914	31/07/2024	146,288.00	001688	31/07/2024	137,774.43	137,774.43				146,288.00	0.00	0.00	146,288.00	146,288.00			146,288.00	
004917	31/07/2024	18,316.00	001689	31/07/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
004920	31/07/2024	4,793.00	001690	31/07/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
004923	31/07/2024	18,727.00	001691	31/07/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
004931	31/07/2024	231,935.00	001692	31/07/2024	213,684.18	213,684.18				231,935.00	0.00	0.00	231,935.00	231,935.00			231,935.00	
005691	15/08/2024	93,919.00	001941	15/08/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	
005694	15/08/2024	103,788.00	001942	15/08/2024	90,940.01	90,940.01				103,788.00	0.00	0.00	103,788.00	103,788.00			103,788.00	
005700	15/08/2024	58,333.00	001943	15/08/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
005703	15/08/2024	5,435.00	001944	15/08/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
005706	15/08/2024	3,231.00	001945	15/08/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
005709	15/08/2024	45,595.00	001946	15/08/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
005712	15/08/2024	29,209.00	001947	15/08/2024	32,295.74	32,295.74				29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00	
005715	15/08/2024	38,094.00	001948	15/08/2024	42,832.30	42,832.30				38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
005718	15/08/2024	146,288.00	001949	15/08/2024	137,774.43	137,774.43				146,288.00	0.00	0.00	146,288.00	146,288.00			146,288.00	
005721	15/08/2024	18,316.00	001950	15/08/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
005724	15/08/2024	4,793.00	001951	15/08/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
005727	15/08/2024	18,727.00	001971	15/08/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
005735	15/08/2024	238,563.00	001953	15/08/2024	219,684.59	219,684.59				238,563.00	0.00	0.00	219,684.59	238,563.00			238,563.00	
005790	30/08/2024	93,919.00	001972	30/08/2024	108,865.33	108,865.33				93,919.00	0.00	0.00	93,919.00	93,919.00			93,919.00	
005793	30/08/2024	103,788.00	001973	30/08/2024	90,940.01	90,940.01				103,788.00	0.00	0.00	103,788.00	103,788.00			103,788.00	
005796	30/08/2024	58,333.00	001974	30/08/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
005799	30/08/2024	5,435.00	001975	30/08/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
005802	30/08/2024	3,231.00	001976	30/08/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
005808	30/08/2024	45,595.00	001977	30/08/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
005811	30/08/2024	29,209.00	001978	30/08/2024	32,295.74	32,295.74				29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00	
005814	30/08/2024	38,094.00	001979	30/08/2024	42,832.30	42,832.30				38,094.00	0.00	0.00	38,094.00	38,094.00			38,094.00	
005817	30/08/2024	146,288.00	001980	30/08/2024	137,774.43	137,774.43				146,288.00	0.00	0.00	146,288.00	146,288.00			146,288.00	



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA						TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO						
005820	30/08/2024	18,316.00	001981	30/08/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		18,316.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
005823	30/08/2024	4,793.00	001982	30/08/2024	14,519.61					4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
005826	30/08/2024	18,727.00	001985	30/08/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
005834	30/08/2024	238,529.00	001983	30/08/2024	219,654.29	219,654.29				238,529.00	0.00	0.00	219,654.29	238,529.00			238,529.00	
005955	13/09/2024	92,647.00	002027	13/09/2024	107,865.03	107,865.03				92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00			92,647.00	
005958	13/09/2024	103,788.00	002028	13/09/2024	90,940.01	90,940.01				103,788.00	0.00	0.00	103,788.00	103,788.00			103,788.00	
005961	13/09/2024	58,333.00	002029	13/09/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
005964	13/09/2024	5,435.00	002030	13/09/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
005967	13/09/2024	3,231.00	002031	13/09/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
005970	13/09/2024	45,595.00	002032	13/09/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
005973	13/09/2024	29,209.00	002033	13/09/2024	32,295.74	32,295.74				29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00	
005976	13/09/2024	37,493.00	002034	13/09/2024	42,296.69	42,296.69				37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00			37,493.00	
005979	13/09/2024	148,090.00	002035	13/09/2024	139,274.56	139,274.56				148,090.00	0.00	0.00	148,090.00	148,090.00			148,090.00	
005982	13/09/2024	18,316.00	002036	13/09/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
005985	13/09/2024	4,793.00	002037	13/09/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
005988	13/09/2024	18,727.00	002038	13/09/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
006024	13/09/2024	243,437.00	002050	13/09/2024	224,184.78	224,184.78				243,437.00	0.00	0.00	224,184.78	243,437.00			243,437.00	
006443	30/09/2024	92,647.00	002182	30/09/2024	107,865.03	107,865.03				92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00			92,647.00	
006446	30/09/2024	103,788.00	002183	30/09/2024	90,940.01	90,940.01				103,788.00	0.00	0.00	103,788.00	103,788.00			103,788.00	
006449	30/09/2024	58,333.00	002184	30/09/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
006452	30/09/2024	5,435.00	002185	30/09/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	
006455	30/09/2024	3,231.00	002186	30/09/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00	
006458	30/09/2024	45,595.00	002187	30/09/2024	47,258.26	47,258.26				45,595.00	0.00	0.00	45,595.00	45,595.00			45,595.00	
006461	30/09/2024	29,209.00	002188	30/09/2024	32,295.74	32,295.74				29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00	
006464	30/09/2024	37,493.00	002189	30/09/2024	42,296.69	42,296.69				37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00			37,493.00	
006467	30/09/2024	148,090.00	002190	30/09/2024	139,274.56	139,274.56				148,090.00	0.00	0.00	148,090.00	148,090.00			148,090.00	
006473	30/09/2024	18,316.00	002193	30/09/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00	
006476	30/09/2024	4,793.00	002194	30/09/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00	
006479	30/09/2024	18,727.00	002195	30/09/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00	
006497	30/09/2024	230,340.00	002199	30/09/2024	212,294.61	212,294.61				230,340.00	0.00	0.00	212,294.61	230,340.00			230,340.00	
007199	15/10/2024	92,647.00	002431	15/10/2024	107,865.03	107,865.03				92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00			92,647.00	
007202	15/10/2024	103,788.00	002432	15/10/2024	90,940.01	90,940.01				103,788.00	0.00	0.00	103,788.00	103,788.00			103,788.00	
007205	15/10/2024	58,333.00	002433	15/10/2024	53,196.62	53,196.62				58,333.00	0.00	0.00	58,333.00	58,333.00			58,333.00	
007208	15/10/2024	5,435.00	002434	15/10/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00	



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA					TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO							RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO
007211	15/10/2024	3,231.00	002435	15/10/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		3,231.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET	
007214	15/10/2024	48,138.00	002436	15/10/2024	49,258.08	49,258.08			48,138.00	0.00	0.00	48,138.00	48,138.00			48,138.00		
007217	15/10/2024	29,209.00	002437	15/10/2024	32,295.74	32,295.74			29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00		
007220	15/10/2024	37,493.00	002438	15/10/2024	42,296.69	42,296.69			37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00			37,493.00		
007224	15/10/2024	148,090.00	002439	15/10/2024	139,274.56	139,274.56			148,090.00	0.00	0.00	148,090.00	148,090.00			148,090.00		
007227	15/10/2024	18,316.00	002440	15/10/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
007230	15/10/2024	4,793.00	002441	15/10/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
007233	15/10/2024	18,727.00	002442	15/10/2024	22,581.05	22,581.05			18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00		
007273	15/10/2024	225,432.00	002453	15/10/2024	207,764.12	207,764.12			225,432.00	0.00	0.00	207,764.12	225,432.00			225,432.00		
007397	30/10/2024	92,647.00	002491	30/10/2024	107,865.03	107,865.03			92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00			92,647.00		
007400	30/10/2024	103,788.00	002492	30/10/2024	90,940.01	90,940.01			103,788.00	0.00	0.00	103,788.00	103,788.00			103,788.00		
007403	30/10/2024	53,459.00	002493	30/10/2024	48,696.43	48,696.43			53,459.00	0.00	0.00	53,459.00	53,459.00			53,459.00		
007408	30/10/2024	5,435.00	002494	30/10/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
007411	30/10/2024	3,231.00	002495	30/10/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
007414	30/10/2024	48,138.00	002496	30/10/2024	49,258.08	49,258.08			48,138.00	0.00	0.00	48,138.00	48,138.00			48,138.00		
007417	30/10/2024	29,209.00	002497	30/10/2024	32,295.74	32,295.74			29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00		
007420	30/10/2024	37,493.00	002498	30/10/2024	42,296.69	42,296.69			37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00			37,493.00		
007424	30/10/2024	148,090.00	002499	30/10/2024	139,274.56	139,274.56			148,090.00	0.00	0.00	148,090.00	148,090.00			148,090.00		
007427	30/10/2024	18,316.00	002500	30/10/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
007430	30/10/2024	4,793.00	002501	30/10/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
007433	30/10/2024	18,727.00	002502	30/10/2024	22,581.05	22,581.05			18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00		
007445	30/10/2024	225,432.00	002503	30/10/2024	207,764.12	207,764.12			225,432.00	0.00	0.00	207,764.12	225,432.00			225,432.00		
008097	15/11/2024	92,647.00	002704	15/11/2024	107,865.03	107,865.03			92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00			92,647.00		
008100	15/11/2024	105,908.00	002705	15/11/2024	92,940.84	92,940.84			105,908.00	0.00	0.00	105,908.00	105,908.00			105,908.00		
008103	15/11/2024	53,459.00	002706	15/11/2024	48,696.43	48,696.43			53,459.00	0.00	0.00	53,459.00	53,459.00			53,459.00		
008106	15/11/2024	5,435.00	002707	15/11/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
008109	15/11/2024	3,231.00	002708	15/11/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
008112	15/11/2024	48,138.00	002709	15/11/2024	49,258.08	49,258.08			48,138.00	0.00	0.00	48,138.00	48,138.00			48,138.00		
008118	15/11/2024	29,209.00	002710	15/11/2024	32,295.74	32,295.74			29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00		
008121	15/11/2024	37,493.00	002711	15/11/2024	42,296.69	42,296.69			37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00			37,493.00		
008124	15/11/2024	149,317.00	002712	15/11/2024	140,274.38	140,274.38			154,820.00	0.00	0.00	140,274.38	149,317.00			149,317.00		
008127	15/11/2024	18,316.00	002713	15/11/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
008133	15/11/2024	4,793.00	002714	15/11/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
008136	15/11/2024	18,727.00	002715	15/11/2024	22,581.05	22,581.05			18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00		



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA						TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO						
008147	15/11/2024	226,697.00	002717	15/11/2024	208,856.47	208,856.47			226,697.00	0.00	0.00	208,856.47	226,697.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		226,697.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET	
008227	29/11/2024	92,647.00	002742	29/11/2024	107,865.03	107,865.03			92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00			92,647.00		
008230	29/11/2024	105,908.00	002743	29/11/2024	92,940.84	92,940.84			105,908.00	0.00	0.00	105,908.00	105,908.00			105,908.00		
008233	29/11/2024	53,459.00	002744	29/11/2024	48,696.43	48,696.43			53,459.00	0.00	0.00	53,459.00	53,459.00			53,459.00		
008236	29/11/2024	5,435.00	002745	29/11/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
008239	29/11/2024	3,231.00	002746	29/11/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
008242	29/11/2024	48,138.00	002747	29/11/2024	49,258.08	49,258.08			48,138.00	0.00	0.00	48,138.00	48,138.00			48,138.00		
008245	29/11/2024	29,209.00	002748	29/11/2024	32,295.74	32,295.74			29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00		
008248	29/11/2024	37,493.00	002749	29/11/2024	42,296.69	42,296.69			37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00			37,493.00		
008251	29/11/2024	149,317.00	002750	29/11/2024	140,274.38	140,274.38			154,820.00	0.00	0.00	140,274.38	149,317.00			149,317.00		
008254	29/11/2024	18,316.00	002751	29/11/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
008257	29/11/2024	4,793.00	002752	29/11/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
008260	29/11/2024	18,727.00	002753	29/11/2024	22,581.05	22,581.05			18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00		
008276	29/11/2024	226,697.00	002754	29/11/2024	208,856.47	208,856.47			226,697.00	0.00	0.00	208,856.47	226,697.00			226,697.00		
009008	13/12/2024	92,647.00	002900	13/12/2024	107,865.03	107,865.03			92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00			92,647.00		
009014	13/12/2024	105,908.00	002901	13/12/2024	92,940.84	92,940.84			105,908.00	0.00	0.00	105,908.00	105,908.00			105,908.00		
009017	13/12/2024	53,459.00	002902	13/12/2024	48,696.43	48,696.43			53,459.00	0.00	0.00	53,459.00	53,459.00			53,459.00		
009020	13/12/2024	5,435.00	002903	13/12/2024	10,060.19	10,060.19			5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00			5,435.00		
009027	13/12/2024	3,231.00	002904	13/12/2024	8,095.99	8,095.99			3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00			3,231.00		
009030	13/12/2024	48,138.00	002905	13/12/2024	49,258.08	49,258.08			48,138.00	0.00	0.00	48,138.00	48,138.00			48,138.00		
009033	13/12/2024	29,209.00	002906	13/12/2024	32,295.74	32,295.74			29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00			29,209.00		
009036	13/12/2024	34,298.44	002907	13/12/2024	42,296.69	42,296.69			37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00			37,493.00		
		3,194.56																
009039	13/12/2024	149,317.00	002908	13/12/2024	140,274.38	140,274.38			154,820.00	0.00	0.00	140,274.38	149,317.00			149,317.00		
009042	13/12/2024	15,515.00	002909	13/12/2024	22,096.70	22,096.70			18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00			18,316.00		
		2,801.00																
009045	13/12/2024	4,793.00	002910	13/12/2024	14,519.61	14,519.61			4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00			4,793.00		
009048	13/12/2024	18,727.00	002911	13/12/2024	22,581.05	22,581.05			18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00			18,727.00		
009204	13/12/2024	226,697.00	002962	13/12/2024	208,856.47	208,856.47			226,697.00	0.00	0.00	208,856.47	226,697.00			226,697.00		
009284	27/12/2024	226,697.00	002990	27/12/2024	208,856.47	208,856.47			226,697.00	0.00	0.00	208,856.47	226,697.00			226,697.00		



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA						TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO								
009430	27/12/2024	798.05	003036	27/12/2024	107,865.03	107,865.03				92,647.00	0.00	0.00	92,647.00	92,647.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		92,647.00	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET		
		3.80																		
		2,255.11																		
		54,173.26																		
		34,253.30																		
		1,163.48																		
009433	27/12/2024	101,074.84	003037	27/12/2024	92,940.84	92,940.84				101,074.84	0.00	0.00	101,074.84	105,908.00					105,908.00	
		4,833.16																		
009436	27/12/2024	53,459.00	003038	27/12/2024	48,696.43	48,696.43				53,459.00	0.00	0.00	53,459.00	53,459.00					53,459.00	
009439	27/12/2024	5,435.00	003039	27/12/2024	10,060.19	10,060.19				5,435.00	0.00	0.00	5,435.00	5,435.00					5,435.00	
009442	27/12/2024	3,231.00	003040	27/12/2024	8,095.99	8,095.99				3,231.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00					3,231.00	
009445	27/12/2024	48,138.00	003041	27/12/2024	49,258.08	49,258.08				48,138.00	0.00	0.00	48,138.00	48,138.00					48,138.00	
009448	27/12/2024	28,580.60	003042	27/12/2024	32,295.74	32,295.74				29,209.00	0.00	0.00	29,209.00	29,209.00					29,209.00	
		628.40																		
009451	27/12/2024	37,493.00	003043	27/12/2024	42,296.69	42,296.69				37,493.00	0.00	0.00	37,493.00	37,493.00					37,493.00	
009455	27/12/2024	149,317.00	003044	27/12/2024	140,274.38	140,274.38				154,820.00	0.00	0.00	140,274.38	149,317.00					149,317.00	
009461	27/12/2024	11,854.00	003045	27/12/2024	22,096.70	22,096.70				18,316.00	0.00	0.00	18,316.00	18,316.00					18,316.00	
		6,462.00																		
009464	27/12/2024	4,793.00	003046	27/12/2024	14,519.61	14,519.61				4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	4,793.00					4,793.00	
009467	27/12/2024	18,727.00	003047	27/12/2024	22,581.05	22,581.05				18,727.00	0.00	0.00	18,727.00	18,727.00					18,727.00	
TOTAL		\$18,844,759.00			\$19,021,462.64	\$19,021,462.64				\$18,872,943.84	\$0.00	\$0.00	\$18,348,938.95	\$18,844,759.00		\$0.00	\$18,844,759.00			

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028130-9			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																			
003802	12/06/2024	19,800.00	001307	12/06/2024	30,000.00	12/06/2024	TRANFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 992024061218051673L681	30,000.00	20/06/2024	ADF3AA62-48D4-4AD5-85EB-E90CB8077B62	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	2,000.00	260 H87 E PURA AGUA 600ML	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	19,800.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		19,800.00	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
									20/06/2024	FBF8E5E4-5B25-458D-8C85-9375730AD061	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	8,000.00	24 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR,1 H87 AZUCAR ESTANDAR 50 KG,20 H87 AVENA GRANEL 1 KG, 20 H87 GAMESA GALL. MARIAS 170 GR,7 H87 KNORR SUIZA BOLSA 750GR, 12H87 NESCAFE CLASICO 200GR, 16 H87 PATRONA ACEITE 1.5 LT, 60 H87 ITALPASTA CARACOL MEDIANO 200 GR, 10 H87 ITALRISO ARROZ 1 KG, 10 H87 LOS ARRAYANES LENTEJA 900GR, 20 H87 LOS NEGRITOS FRIJOL NEGRO 900 GR.						
									20/06/2024	CF944B46-1CF0-47CA-ADB1-A818C69556C0	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	9,800.00	24 H87 SARDINA YAVAROS 425GR, 2 H87 CAFE LEGAL EXHIBIDOR 60PZ, 50 H87 ZULKA AZUCAR MORENA 1 KG, 40 H87 GAMESA GALL. MARIAS 170GR, 12 H87 KNORR SUIZA BOLSA 750 GR, 24 H87 PATRONA ACEITE 1 LT, 20 H87 MASECA 1 KG, 60 H87 ITALPASTA FIDEO CORTADO 200GR, 20 H87 SCHEITNO LENTEJA 500 GR, 30 H87 LOS NEGRITOS FRIJOL NEGRO 900GR, 40 H87 LOS ARRAYANES AVENA 1 KG						
004693	16/07/2024	23,360.34	001615	16/07/2024	23,360.34	16/07/2024	TRANFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 992024071618075875W155	23,360.34	19/07/2024	3C91E558-CEDF-453F-AF70-CD4781B8005E	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	2,450.00	30 H87 ZULKA AZUCAR MORENA 1 KG, 8 H87 AVENA GRANEL 1 KG, 48 H87 LA COSTEÑA CHILES RAJAS 220 GR, 48 H87 CLEMENTE JACQ ENSALADA DE VERDURAS 220GR.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	23,360.34	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		23,360.34	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
									19/07/2024	5D1D8261-C25B-4725-9BEF-8B1F1B224487	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	8,630.00	24 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR, 2 H87 CAFE LEGAL EXHIBIDOR 60 PZ, 50 H87 ZULKA AZUCAR MORENA 1 KG, 60 H87 GAMESA GALL. MARIAS 170 GR, 12 H87 KNORR SUIZA BOLSA 750 GR, 100 H87 LA MODEMA PASTA ALMEJA 200 GR, 16 H87 PATRONA ACEITE 1.5 LT, 20 H87 LOS ARRAYANES LENTEJAS 500 GR, 20 H87 LOS NEGRITOS FRIJOL NEGRO 900 GR.						
									19/07/2024	073A7DD0-2EAC-49E5-8FE6-1853252C22F0	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	3,400.00	12 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR, 10 H87 SAN MARCOS CHILES RAJAS 17 KG, 24 H87 CLEMENTE JACQ ENSALADA DE VERDURAS 220 GR, 6 H87 NESCAFE CLASICO 200 GR,100 H87 ITALPASTA SPAGHETTI 200 GR, 20 H87 ITALRISO ARROZ 1 KG.						
									19/07/2024	D04FF2E-74F1-4467-8032-6A1408F7EC0E	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	8,980.34	24 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR, 1H87 AZUCAR ESTANDAR 50 KG,15 H87 AVENA GRANEL 1 KG, 48 H87 NESCAFE CLASICO SOBRE 28 GR, 60 H87 CUETARA GALL. PALMERAS 166 GR, 36 H87 NUTRI LECHE LT, 24 H87 PATRONA ACEITE 1 LT, 60 H87 ITALPASTA FIDEO CORTADO 200 GR, 80 H87 ITALRISO ARROZ 500 GR, 20 H87 LOS NEGRITOS FRIJO NEGRO 900 GR,4 H87 KNORR SUIZA 88GR.						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028130-9			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																			
004697	16/07/2024	23,500.00	001616	16/07/2024	23,500.00	16/07/2024	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 992024071618075875W156	23,500.00	19/07/2024	2962F07E-B85F-4AC4-A502-39AAD99F8255	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	4,100.00	1H87 AZUCAR ESTANDAR 50 KG, 36 H87 DOLORES ATUN EN AGUA 133GR, 48 H87 PATRONA ACEITE 1 LT.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	23,500.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		23,500.00	* SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 2,450.00 *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
									19/07/2024	EA274746-EBD1-452A-90B8-D7D58CC25DF9	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	9,800.00	24 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR, 2 H87 AZUCAR ESTANDAR 50 KG, 20 H87 AVENA GRANEL 1 KG, 36 H87 DOLORES ATUN EN AGUA 133GR, 4 H87 NESCAFE CLASICO LATA 1 KG, 2 H87 PATRONA ACEITE CANOLA 5 LT,40 H87 ITALPASTA MOÑITO 200GR,30 H87 ITALRISO ARROZ 1 GR,20 H87 LOS ARRAYANES FRUJOL NEGRO 1 KG, 10 H87 LOS ARRAYANES LENTEJA 900GR, 12 H87 KNORR SUIZA BOLSA 168GR.						
									19/07/2024	301B6E46-0658-4374-9C90-FC05751523E3	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	9,500.00	24 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR, 40 H87 AZUCAR MORENA 1KG,40 H87 GAMESA GALL MARIAS 170GR, 12 H87 KNORR SUIZA BOLSA 750GR,60 H87 LA MODERNA PASTA CARACOL 3 200GR, 12 H87 NESCAFE CLASICO 200GR, 24 H87 PATRONA ACEITE 1 LT, 60 H87 ITALRISO ARROZ 500 GR, 10 H87 LOS ARRAYANES LENTEJA 900GR,20 H87 LOS NEGRITOS FRUJO NEGRO 900 GR, 10 H87 LOS ARRAYANES AVENA 1 KG.						
									19/07/2024	3C91E558-CEDF-453F-AF70-CD47818B005E	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	2,450.00	30 H87 AZUCAR MORENA 1KG, 8 H87 AVENA GRANEL 1KG, 48 H87 LA COSTEÑA CHILES RAJAS 220GR, 48 H87 CLEMENTE JACQ ENSALADA DE VERDURAS 220 GR.						
005549	13/08/2024	29,900.00	001900	13/08/2024	29,900.00	13/08/2024	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 992024081315341306Q336	29,900.00	20/08/2024	8E7EDECf-2069-4C57-8A19-24013298D7C2	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	8,500.00	50 H87 ZULKA AZUCAR MORENA 1KG, 60 H87 GAMESA GALL MARIAS 20/177GR, 24 H87 KNORR SUIZA FRASCO 1000GR, 12 H87 NESCAFE CLASICO 200GR, 2 H87 PATRONA ACEITE 1 LT, 80 H87 ITALPASTA SPAGHETTI 200 GR, 30 H87 ITALRISO ARROZ 1 GR, 30 H87 VILLA CAMPO LETENJA 500GR, 20 H87 LOS NEGRITOS FRUJOL NEGRO 900GR, 20 H87 LOA ARRAYANES AVENA 1KG.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	29,900.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		29,900.00	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
									20/08/2024	EBC49C71-4444-4114-86E4-D9162E77786E	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	7,400.00	24 H87 SARDINA YAVAROS 425GR, 1 H87 AZUCAR ESTANDAR 50KG,3 H87 CAFÉ LEGAL EXHIBIDOR 60PZ, 1 H87 KNORR SUIZA BOLSA 750 GR, 40 H87 CUETARA GALL PALMERAS 166GR, 24 H87 NUTRILECHE 1 LT,4 H87 PATRONA ACEITE CANOLA 5LT, 20 H87 ITALPASTA FIDEO CORTADO 200 GR, 20 H87 VILLA CAMPO LENTEJA 500GR, 20 H87 LOS NEGRITOS FRUJOL NEGRO 900GR,20 H87 LOS ARRAYANES AVENA 1 KG.						
									20/08/2024	725A4C4C-23AC-4539-AA1F 81D1D087D314	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	4,500.00	12 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR,10 H87 ZULKA AZUCAR MORENA 1KG, 20 H87 GAMESA GALL MARIAS 20/177GR, 6 H87 NESCAFE CLASICO 200GR, 12 H87 PATRONA ACEITE 1LT, 20 H87 ITALPASTA CARACOL CHICO 200GR, 20 H87 ITALRISO ARROZ 500 GR, 20 H87 SCHETTINO LENTEJA 500GR, 10 H87 LOS NEGRITOS FRUJOL NEGRO 900GR, 10 H87 LOS ARRAYANES AVENA 1KG,8 H87 KNORR SUIZA 88GR.						
									20/08/2024	5BC82353-9849-4287-9107-2DE4AF844AC1	MARCOS ANTONIO CRUZ RAMIREZ	9,500.00	24 H87 SARDINA YAVAROS 425 GR,1 H87 AZUCAR ESTANDAR 50KG, 20 H87 GAMESA GALL MARIAS 20/177GR,12 H87 KNORR SUIZA BOLSA 750GR, 12 H87 NESCAFE CLASICO 200GR, 48 H87 PATRONA ACEITE 1LT, 40 H87 ITALPASTA CARACOL GRANDE 200GR, 20 H87 SCHETTINO LENTEJA 500GR, 30 H87 LOS NEGRITOS FRUJOL NEGRO 900GR, 10H87 LOS ARRAYANES AVENA 1KG.						



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-09

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028130-9			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																			
003677	12/06/2024	37,691.96	001270	12/06/2024	40,803.11	12/06/2024	TRANFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 202406124001408ET000 0459250410	40,803.11	31/05/2024	FOA9833C-4E18-4B98-B932-9B462065B74F	DISTRIBUIDORA VIGIL TOSCANO S.A. DE C.V.	1,538.00	PRODUCTOS Y SUMINISTROS ALIMENTICIOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	37,691.96	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		JUSTIFICATIVA: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
									31/05/2024	9D2CD4DA-CA85-495A-8A5B-A61203C711A8		6,423.02							
									31/05/2024	D78E6E39-AA65-4378-942C-78E54F9687BC		2,608.01							
									31/05/2024	4A57B8AF-583A-4FF1-868E-87B5678F23C7		219.00							
									27/05/2024	8B425A46-3053-42D7-8668-29C8E6599DC8		304.00							
									27/05/2024	4B1258C7-F8D3-4A3D-836B-BF625CA11D81		1,408.00							
									27/05/2024	D8ED4EEA-6191-44EC-BE7E-F5F9A38CCA95		3,234.01							
									27/05/2024	EA7E8795-25C8-45A7-B2D3-295037563116		2,078.00							
									27/05/2024	9D64449C-7E50-4053-87B0-BC99A19C2A3A		268.01							
									27/05/2024	83CB37AA-9A0E-4ICE-8AA3-7F0F663EC20A		2,881.01							
									27/05/2024	F69E3955-BC40-4F74-9F3D-E020D58E58D1		2,942.01							
									27/05/2024	1E7F6563-D4A8-4FA4-A33E-C20C8625EA28		2,610.01							
									27/05/2024	590988D3-E3D3-4466-8BC9-F2D982E03DA7		1,660.00							
									27/05/2024	C15D6ABE-CE42-4426-9C2D-FC468B35F94C		3,356.01							
									27/05/2024	4745233A-5FDB-459C-9F8A-EDABBA02D5C8		474.00							
									27/05/2024	E249FB96-C471-4137-9B31-8592FB4628AA		3,616.01							
									27/05/2024	7ADBACAA-D80D-4317-9B83-FB11B6D78FA8		4,136.01							
									27/05/2024	B8022DD6-EDE5-4ECF-BCF5-D7E407C92178		1,048.00							
TOTAL		\$ 134,252.30			\$ 147,563.45			\$ 147,563.45				\$ 139,813.45			\$ 134,252.30		\$ -	\$ 134,252.30	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04
RESULTADO: ACF-10

SUB-SUBCUENTA: 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028130-9			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																			
003742	12/06/2024	29,080.00	001289	12/06/2024	29,080.00	12/06/2024	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20240612400140BET00004 60995030	29,080.00	26/06/2024	2B4F5021-0E4E-4F07-A972-B1289DA3078	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	29,080.00	50 H87 LAMPARAS AHORRADORAS LED 50W, 50 H87 FOTOCELSDAS, 3 H87 REFLECTORES DE 500 WTTs, 1 H87 PASTILLAS DE 2X 20AMP.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	29,080.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		29,080.00	JUSTIFICATIVA: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
005785	29/08/2024	30,000.00	001970	29/08/2024	30,000.00	02/09/2024	CHEQUE NÚMERO 0000077	30,000.00	03/09/2024	4C1F6CF-69B1-437D-A7B3-07FE78736461	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	30,000.00	62 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 50 WTTs, 50 H87 FOTOCELSDAS 2021, 2 XRO ROLLOS DE CABLE UNIPOLAR # 12, 5 H87 CENTROS DE CARGA 2 VENTANA, 2 H87 REFLECTORES DE 50 WTTs, 3 H87 LUMINARIO SUBURBANO, 50 MTR MTRS DE CABLE 1+1 AEREO, 1 H87 CINTA DE AISLAR.		30,000.00			30,000.00	
009148	13/12/2024	29,095.00	002944	13/12/2024	29,095.00	13/12/2024	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20241213400140BET000042 86688950	29,095.00	21/12/2024	538FC192-2CE3-473C-B311-67FF7F56C557	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	29,095.00	6 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 65 WTS, 45 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 50 WTS, 51 H87 FOTOCELSDAS 2021,1 XRO ROLLO DE CABLE UNIPOLAR # 12,		29,095.00			29,095.00	
009157	13/12/2024	27,750.00	002947	13/12/2024	27,750.00	13/12/2024	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20241213400140BET000042 86688990	27,750.00	22/12/2024	FFDE46AB-F369-461F-BF13-39701E0B6A9A	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	27,750.00	6 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 65 WTS, 45 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 50 WTS, 50 H87 FOTOCELSDAS 2021,1 H87 BASE PARA FOTOCELSDAS.		27,750.00			27,750.00	
009169	13/12/2024	28,125.00	002951	13/12/2024	28,125.00	13/12/2024	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20241213400140BET000042 8668750	28,125.00	21/12/2024	C1685840-4419-4A0A-9E41-8D843413B954	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	28,125.00	7 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 65 WTS, 68 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 50 WTS.		28,125.00			28,125.00	
009181	13/12/2024	23,310.00	002955	13/12/2024	23,310.00	13/12/2024	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20241213400140BET000042 86688990	23,310.00	22/12/2024	2950FD7A-0A4B-448B-9529-040919C95978	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	23,310.00	38 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 50 WTS, 38 H87 FOTOCELSDAS 2021, 2 XRO ROLLO DE CABLE UNIPOLAR #12.		23,310.00			23,310.00	
009402	27/12/2024	29,975.00	003028	27/12/2024	29,975.00	27/12/2024	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20241227400140BET000047 9440220	29,975.00	30/12/2024	C1B0C7DD-BA01-AA06-8E31-865855D0FA7D	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	29,975.00	35 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 65 WTS, 20 H87 LAMPARAS AHORRADORAS DE 50 WTS, 55 H87 FOTOCELSDAS 2021.		29,975.00			29,975.00	
TOTAL		\$197,335.00			\$197,335.00			\$197,335.00				\$197,335.00			\$197,335.00		\$0.00	\$197,335.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLÁÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2492 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-11

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028130-9			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																			
002093	18/04/2024	30,000.00	000750	18/04/2024	30,000.00	18/04/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202404184001408ET00004550 87850	30,000.00	22/04/2024	55A80BF7-551F-4C04-B7F6-81F1B99D0D32	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	30,000.00	1 H87 VALVULA COMPUERTA FOFO 2" C/CONEXIONES; 20 H87 TUBO PVC DE 2" ANYER; 4 KGM KILOS DE GRASA; 10 H87 COPLES DE REPARACIÓN DE 2"; 3 H87 COPLES DE REPARACION DE 6"; 7 H87 TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 2"; 5 XRO ROLLO DE MANGUERA DE 1/2 " C/40; 1 H87 LLAVE ESPAÑOLA DE 1/2"; 1 H87 VALVULA COMPUERTA FOFO 4" C/CONEXIONES; 5 H87 TUBO PVC HIDRAULICO DE 4" RD-26; 2 KGM KILOS DE MECATE; 1 H87 TAMBO DE 200 LTRS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	30,000.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		30,000.00	JUSTIFICATIVA: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
002112	18/04/2024	26,700.00	000756	18/04/2024	26,700.00	18/04/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 2024041840001408ET00004550 87920	26,700.00	23/04/2024	4C27C809-2D5A-44B5-8FCE-5A7C2672444F	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	26,700.00	10 H87 TUBO CORRUGADO DE 6" PARA DRENAJE; 10 H87 TUBO PVC DE 6"; 5 LTR LTRS DE PEGAMENTO PARA PVC SANITARIO; 8 H87 TUBO PVC SANITARIO DE 4"; 1 H87 CODO PVC 4" X 90		26,700.00				
003727	12/06/2024	26,988.00	001285	12/06/2024	26,988.00	12/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202406124001408ET00004607 83950	26,988.00	26/06/2024	82395838-5F21-4CEE-ABBF-DB1E63C4A3A5	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	26,988.00	15 H87 TUBERÍA NOVAFORT DE 8"; 2 H87 TUBO PVC SANITARIO DE 4"		26,988.00				
006194	18/09/2024	28,654.00	002102	18/09/2024	28,654.00	18/09/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202409184001408ET000041276 6030	28,654.00	22/09/2024	8AE48E96-E61D-4E46-A070-520C08330997	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	28,654.00	1 H87 VALVULA COMPUERTA FOFO 2" C/CONEXIONES; 20 H87 TUBO PVC DE 2" ANYER; 4 KGM KILOS DE GRASA; 10 H87 COPLES DE REPARACIÓN DE 2"; 2 H87 COPLES DE REPARACION DE 6"; 15 H87 TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 2"; 3 H87 TUBO PVC HIDRAULICO DE 4" RD-26; 1 H87 CODO DE 3" X 90 HIDRÁULICO AYER; 5 TUBO PVC HIDRÁULICO RD-26 - 6"; 1 H87 PINZA DE PRECION.		28,654.00				
007940	14/11/2024	26,758.00	002658	14/11/2024	26,758.00	14/11/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202411144001408ET000042602 3760	26,758.00	25/11/2024	0D2FCAA7-4032-4A8B-960F-C9BA16117120	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	26,758.00	1 H87 VALVULA COMPUERTA FOFO 2" C/CONEXIONES; 20 H87 TUBO PVC DE 2" ANYER; 4 KGM KILOS DE GRASA; 10 H87 COPLES DE REPARACIÓN DE 2"; 2 H87 COPLES DE REPARACION DE 6"; 7 H87 TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 - 2"; 3 H87 TUBO PVC HIDRAULICO DE 4" RD-26; 1 H87 CODO DE 3" X 90 HIDRÁULICO ANYER; 5 TUBO PVC HIDRÁULICO RD-26 - 6"; 1 H87 PINZA DE PRECION; 1 LTR LATA DE PEGAMENTO PARA PVC.		26,758.00				
008973	13/12/2024	28,976.00	002889	13/12/2024	28,976.00	13/12/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202412134001408ET000043073 5850	28,976.00	23/12/2024	D2982099-79FD-4CB2-85A2-6B789EA0DCD5	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	28,976.00	17 H87 TUBO SANITARIO NOVAFORT 8", 3 H87 SILLETA NOVAFORT 8" A 4"; 1 H87 LATA DE PEGAMENTO PARA PVC		28,976.00				
009604	30/12/2024	29,999.00	003087	30/12/2024	29,999.00	30/12/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202412284001408ET000041401 7260	29,999.00	30/12/2024	52153186-BDE3-4DA4-A275-BED8B0466D4F	ALEJANDRO DIAZ CARBAJAL	29,999.00	1 H87 VALVULA COMPUERTA FOFO 2" C/CONEXIONES, 20 H87 TUBO PVC DE 2" ANYER, 4 KGM KILOS DE GRASA, . . . 2 LTR LATA DE PEGAMENTO PARA PVC, 1H87 MARRO DE 4 LBRS, 2 XRO ROLLOS DE MANGUERA NEGRA DE 1"		29,999.00				
TOTAL		\$198,075.00			\$198,075.00			\$198,075.00				\$198,075.00			\$198,075.00		\$0.00	\$198,075.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000158	07/02/2024	199,054.84	000048	07/02/2024	199,054.84	07/02/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREC: 202402074001408ET000445861610	199,054.84						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	199,054.84	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		199,054.84	COMPROBATORIA: * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									08/01/2024	808E62EC-EA3B-4378-B18D-A8913F9F678A	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	35,219.85	150 LTR LITROS DIESEL, 150 LTR LITROS DIESEL, 76.96 LITROS DIESEL, . . . 100 LTR LITROS DIESEL, 79.66 LITROS DIESEL, 105.15 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									15/01/2024	6ACEE773-F1C2-4D22-B953-3C4663EDC54	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	45,020.49	38.47 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, . . . 38.47 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, 46.18 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									22/01/2024	AFE07266-3389-45C6-B4CA-34227AE4D764	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	64,478.99	38.48 LITROS DIESEL, 76.95 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, . . . 11.54 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, 104.82 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
000935	07/03/2024	140,460.41	000340	07/03/2024	140,460.41	07/03/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREC: 202403074001408ET000419804840	140,460.41	07/03/2024	903E6050-7537-457F-B387-B3CFA6AE128F	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	13,256.98	120 LITROS DIESEL, 120 LITROS DIESEL, 60.04 LITROS DIESEL, 90.04 LITROS DIESEL, 96.19 LITROS DIESEL, 23.80 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	140,460.41	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		140,460.41	JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									12/02/2024	7B20CB10-C566-41EB-9C7D-662C5680A5D8	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	63,192.57	155.85 LITROS DIESEL, 120.00 LITROS DIESEL, 120.00 LITROS DIESEL, . . . 50.00 LITROS DIESEL, 50.03 LITROS DIESEL, 76.95 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
										D821F1B5-EE14-4D21-8D1E-AA82C1A2D725	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	64,010.86	166.44 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, . . . 103.90 LITROS DIESEL, 49.41 LITROS DIESEL, 66.60 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
001789	09/04/2024	190,255.36	000652	09/04/2024	190,255.36	09/04/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202404094001408ET00 00494931810	190,255.36	05/03/2024	3C86AD09-2B15-4A82-85E9-52A567D6A411	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	14,307.65	46.17 LITROS DIESEL, 92.34 LITROS DIESEL, 76.95 LITROS DIESEL, . . . 100.32 LITROS DIESEL, 53.86 LITROS DIESEL, 96.20 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	190,255.36	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	190,255.36	JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									11/03/2024	F3550700-0242-48C4-8844-83FE20F01CDE	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	29,201.26	96.19 LITROS DIESEL, 50.11 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL, . . . 461.71 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 38.47 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									11/03/2024	678BC8A6-D58B-447F-8416-4E88D5584043	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	9,144.16	100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.02 LITROS DIESEL, 51.81 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									11/03/2024	60CABF7E-50A5-4939-89CE-A0AACB358FAB	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	1,400.00	53.8670 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									18/03/2024	D49FA0E0-80EC-42A4-840F-F0720077C9E1	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	36,722.96	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.03 LITROS DIESEL, . . . 50.00 LITROS DIESEL, 55.79 LITROS DIESEL, 57.71 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									18/03/2024	244BD2B3-BA5B-41D6-81DB-E0C08C4AF11A	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	1,914.16	73.65 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									18/03/2024	426C4A23-234A-4C79-8774-0842155408BB	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	4,468.66	69.38 LITROS DIESEL, 30.79 LITROS DIESEL, 16.93 LITROS DIESEL, 54.83 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									18/03/2024	99506366-E8D6-4AF7-8500-DD29CDA240AB	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	2,050.09	78.88 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									18/03/2024	171C61D4-BE1C-49F4-839D-30663636CCB2	SERVICIO CIMOVI S.A. DE C.V.	450.15	17.32 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
001789	09/04/2024		000652	09/04/2024		09/04/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREC: 202404094001408ET0000494931810		25/03/2024	40FECFEC-75CA-41A1-80FB-7AFD2E9CD99A	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	47,429.91	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL, . . . 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES			JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									25/03/2024	D1FBEBBF-D39D-4989-8AB1-7442034D9202	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	7,351.27	100.00 LITROS DIESEL, 21.94 LITROS DIESEL, 160.91 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									31/03/2024	5C87AA72-546C-4D62-8E1C-C385E540AC01	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	31,845.35	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 73.11 LITROS DIESEL, . . . 100.00 LITROS DIESEL, 57.28 LITROS DIESEL, 152.73 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									31/03/2024	08671534-E396-4DC4-8477-894C5B552979	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	3,969.74	71.51 LITROS DIESEL, 80.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
002606	14/05/2024	195,803.37	000919	14/05/2024	195,803.37	14/05/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREC: 202405144001408ET0000451936270 SPEI 5193627	195,803.37	08/04/2024	504EFE5D-59DA-466C-818E-8D922FD40A8D	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	963.24	36.50 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	195,803.37	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	195,803.37	JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									08/04/2024	019D59E6-DD6A-40CD-810A-21DD81D966C5	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	41,402.71	225.47 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, . . . 100.00 LITROS DIESEL, 37.89 LITROS DIESEL, 75.78 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									08/04/2024	ED65A4DA-B6E3-42EA-8036-CCAADBD07340	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	11,735.26	63.08 LITROS DIESEL, 381.60 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									15/04/2024	7A8BA503-C503-46F8-8997-D6FB4BC26950	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	44,246.49	210.31 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL, 114.13 LITROS DIESEL, . . . 64.80 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 150.02 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									15/04/2024	73C3269E-BA38-40E1-837F-98419CA050EA	SERVICIO CIMOVI, S.A. DE C.V.	4,880.83	170.20 LITROS DIESEL, 14.75 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
002606	14/05/2024		000919	14/05/2024		14/05/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240514400140BET00 00451936Z70 SPEI 51936Z7		22/04/2024	238CF3F8-AF5E-4883-8126-9EAA48B09538	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	33,112.50	100.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES			JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									22/04/2024	9A68AE72-6A12-401A-8AA5-7CE1256D8682	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	21,577.09	50.00 LITROS DIESEL, 28.69 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL, 200.00 LITROS DIESEL, 377.40 LITROS DIESEL, 65.82 LITROS DIESEL, 40.04 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									22/04/2024	179196F8-CD3A-471F-8891-204A056898F3	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	1,988.75	75.36 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									29/04/2024	F8F01BD8-304D-42BE-87E2-5E10108A4026	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	23,931.00	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									30/04/2024	9010B26F-7A0B-48E7-8F54-FAFD462F2BA9	SERVICIO CIMOV, S.A. DE C.V.	11,965.50	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
003558	10/06/2024	192,054.72	001232	10/06/2024	192,054.72	10/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL	192,054.72	06/05/2024	11F3A2A0-F241-4DE6-A318-FBD02E450E7A	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	5,312.00	100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	192,054.72	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	192,054.72	JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									14/05/2024	5B31B534-19B2-4FD1-81F0-8C9ED6C4B85C	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	37,836.10	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									14/05/2024	CA264E29-CE78-460C-8AD0-726C6446A838	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	8,764.80	180.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									14/05/2024	C9179C17-EBBF-4F87-9217-09AA434C6C002	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,100.10	79.07 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003558	10/06/2024		001232	10/06/2024		10/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL		14/05/2024	5E2D9C94-9709- 44D5-B48E- 5E4DFD2C95B7	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	796.80	30.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		PRESENTÓ COPIAS SIMPLES			JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									20/05/2024	F16A4BF2-92E2- 477B-9497- 08A4B4B1ABC2	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	34,528.00	150.00 LITROS DIESEL, 100. 00 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, . . . 150 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									27/05/2024	F86FEB95-5F01- 4DA3-B959- E853819C0DF4	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	1,593.60	60.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									27/05/2024	3D570EA7-804D- 46C5-A88B- 07B9847D4424	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	27,888.00	100. 00 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, . . . 100 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/06/2024	999956FB-D749- 4784-8201- AB99464E794F	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	6,000.00	225.90 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/06/2024	3EDA4E73-E84F- 4C6C-B4B1- 753B80E9C7ED	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	531.20	20.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/06/2024	C56E6509-CBA7- 4F5E-ASB2- 6C3E0D8EA64	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	1,062.40	40.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/06/2024	770B491D-2EDD- 439A-9DA1- B69FF906C792	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,124.85	80.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/06/2024	A3A57485-CC3B- 427C-91C3- 8B76B9DBCCB3	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	796.80	30.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003558	10/06/2024		001232	10/06/2024		10/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL		01/06/2024	800CFA0D-4E12-4D16-B890-2D8AC0725A9C	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	62,590.07	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, . . . 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		PRESENTÓ COPIAS SIMPLES			JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/06/2024	53AAE3EA-9074-4F32-B964-2BDC60ACE86A	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	130.00	4.89 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
004749	16/07/2024	202,926.39	001634	16/07/2024	202,926.39	16/07/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL	202,926.39	10/06/2024	81ACFCDD-6AB3-40D5-9891-D6F39EC7847A	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	11,127.71	159.75 LITROS DIESEL, 189.21 LITROS DIESEL, 70.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	202,926.39	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	202,926.39		JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									10/06/2024	C91B393D-C538-4364-A08B-345D4D323DA9	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	49,752.11	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, . . . 100.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									10/06/2024	CB238429-7F16-4538-B86A-E54BC86E34FA	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	6,379.43	43.30 LITROS DIESEL, 50.05 LITROS DIESEL, 148.83 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									10/06/2024	66C98CFD-3A14-46A4-94C4-B1310CE69065	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	1,062.40	40.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									10/06/2024	F8885070-78FB-4656-83EA-F4ED79777E73	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	1,876.12	70.63 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									17/06/2024	33418CF2-3815-47EB-B503-33B785625700	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,904.52	109.35 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
004749	16/07/2024		001634	16/07/2024		16/07/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL		17/06/2024	1DC3691F-2DEA-4A45-AA60-873CC20CEE08	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	54,089.60	150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, . . . 150.00 LITROS DIESEL, 130.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		PRESENTÓ COPIAS SIMPLES			JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									17/06/2024	4AF50A77-526F-475F-833B-346FC962631C	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	3,913.61	81.27 LITROS DIESEL, 66.08 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									24/06/2024	9FB7DF77-FFE6-4C81-994B-1969B9C9773D	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,916.02	109.79 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									24/06/2024	34619831-28B9-48EB-AA31-B577BF5A778B	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	28,991.41	71.53 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, . . . 50.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 70.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/07/2024	38AB5159-FAF4-498D-9429-5810F15D237E	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,997.75	112.86 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/07/2024	3605DA40-5745-4143-B865-40A353A792D6	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,389.71	17.04 LITROS DIESEL, 72.93 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/07/2024	9C7669A6-3462-457D-B79E-2408B2F0E204	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	34,528.00	150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, . . . 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
006125	17/09/2024	135,186.35	002081	17/09/2024	135,186.35	17/09/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL	135,186.35	05/08/2024	FADF19EE-94AD-4A18-9C3D-06ECEB767591	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	17,264.00	150.00 LITROS DIESEL, 150 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	135,186.35	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	135,186.35	JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									05/08/2024	ADC33828-B367-4CED-A5ED-0E28BECFD7D9	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	1,328.00	50.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									12/08/2024	E6C48306-39E9-448E-BB6A-2DC4348FD684	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	1,900.10	71.54 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									12/08/2024	AFD3420F-E5FD-458F-BD0C-A6BCA98EC16B	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	8,022.85	302.06 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									12/08/2024	7EB06884-6DB6-4CFF-B603-085D82798A15	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	27,888.00	150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									19/08/2024	51C5C6D4-4613-49E4-9AF5-CB023B480B98	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	23,904.00	150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
006125	17/09/2024		002081	17/09/2024		17/09/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL		19/08/2024	54D4055C-3436-4D29-B67C-AA3FF87439C7	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	5,312.00	100.00 LITROS DIESEL , 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		PRESENTÓ COPIAS SIMPLES			JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									26/09/2024	FCDF944C-18D6-4AD3-AB87-8872091AAC78	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	18,592.00	150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									27/08/2024	F0A51963-E49F-4C7D-98BD-5D338B9FD04F	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,850.21	82.83 LITROS DIESEL, 24.47 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									02/09/2024	8FFA8C1A-9D07-4269-9487-A3CC138A36CF	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	3,984.00	150.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									02/09/2024	67CFF881-8B55-484E-B2CA-734F96CB674C	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	7,968.00	150.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL, 50.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									02/09/2024	E2CB4D9F-34A1-41D8-B032-FB374F2B3D29	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	4,248.19	98.89 LITROS DIESEL, 61.05 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									02/09/2024	56379CEC-4553-41D5-8F68-DEBC8178E5AC	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	11,952.00	150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
007982	14/11/2024	197,443.72	002671	14/11/2024	197,443.72	14/11/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL	197,443.72	07/10/2024	5B29AB94-A4B5-4109-9E92-161B8E69EAF3	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	5,312.00	50.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	197,443.72	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	197,443.72	JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									07/10/2024	A72DDCAB-DA09-4AE8-82E7-20125970AA09	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	13,261.86	100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 8.31 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 91.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									07/10/2024	CDEF8076-6B9B-4CA1-90B7-51E17DB01C6D	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	5,312.00	100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									07/10/2024	D22E3674-6244-48EA-83A7-F5FD22C06073	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	1,761.19	66.31 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									15/10/2024	4F89F590-B157-4C32-AD41-1C90F6A74AD8	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	39,917.97	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									15/10/2024	F123C14A-18BC-4DDF-B1B7-74CDF2FC0FE8	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	531.20	20.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									15/10/2024	45916D8A-3B3D-4F37-B758-B700CF308FE5	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	315.00	11.86 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									15/10/2024	964736FC-AB3F-41F9-BA8B-CA325661F134	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	794.06	29.89 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
									21/10/2024	3A98C37F-8311-4031-AC2D-AEA1D80EC906	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	53,420.00	100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
007982	14/11/2024		002671	14/11/2024		14/11/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE DIESEL		28/10/2024	06993302-2DE5-401A-A906-25DB2269A285	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	55,378.75	150.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		PRESENTÓ COPIAS SIMPLES			JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									28/10/2024	DFB94380-EF89-4034-8C26-5654F0BCDE4E	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	2,725.16	71.02 LITROS DIESEL, 30.81 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
									01/11/2024	786EFF12-9740-4540-B6B7-F35CA0025D90	HIDROCARBUROS DEL SURESTE SAN GABRIEL	18,714.53	150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 150.00 LITROS DIESEL, 55.34 LITROS DIESEL, 94.00 LITROS DIESEL, 100.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO					JUSTIFICATIVA: * BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
TOTAL		\$1,453,185.16			\$1,453,185.16			\$1,453,185.16				\$1,398,878.65			\$1,453,185.16		\$0.00	\$1,453,185.16	
554,306.51																			

\$54,306.51

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07
RESULTADO: ACF-13

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																			
004121	27/06/2024	25,000.00	001413	27/06/2024	25,000.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PANTALÓN Y PLAYERA PRIMER TURNO	25,000.00						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	25,000.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		25,000.00	COMPROBATORIA : * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE JUSTIFICATIVA: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
004124	27/06/2024	18,500.00	001414	27/06/2024	18,500.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE CAMISOLAS PRIMER TURNO	18,500.00							18,500.00			18,500.00	
004127	27/06/2024	28,400.00	001415	27/06/2024	28,400.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE BOTAS PRIMER TURNO	28,400.00							28,400.00			28,400.00	
004130	27/06/2024	26,250.00	001416	27/06/2024	26,250.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PANTALÓN Y PLAYERA SEGUNDO TURNO	26,250.00							26,250.00			26,250.00	
004134	27/06/2024	19,425.00	001417	27/06/2024	19,425.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE CAMISOLA SEGUNDO TURNO	19,425.00							19,425.00			19,425.00	
004137	27/06/2024	29,820.00	001418	27/06/2024	29,820.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTRO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE BOTAS SEGUNDO TURNO	29,820.00							29,820.00			29,820.00	
004140	27/06/2024	10,785.00	001419	27/06/2024	10,785.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTRO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE UNIFORMES PROTECCIÓN CIVIL	10,785.00							10,785.00			10,785.00	
004143	27/06/2024	7,190.00	001420	27/06/2024	7,190.00	27/06/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTRO: CARGO TRANSFERENCIA ENLACE VIALIDAD	7,190.00							7,190.00			7,190.00	
TOTAL		\$165,370.00			\$165,370.00			\$165,370.00				\$0.00			\$165,370.00		\$0.00	\$165,370.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08
RESULTADO: ACF-14

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																				
000938	11/03/2024	14,790.00	000341	11/03/2024	14,790.00	11/03/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240311400140BET0020 411746210	14,790.00	27/03/2024	B46E3F4F-F5CF-45EE-9380-31930E07F360	MIGUEL ANGEL JIMENEZ NONATO	14,790.00	1 H87 PZ REFACCIONES PARA NISSAN NP300	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	14,790.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		14,790.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
005206	07/08/2024	26,382.97	001792	07/08/2024	28,600.00	07/08/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240807400140BET002 0476523720	28,600.00	22/08/2024	558DBD64-A274-4E73-92C5-00B3CC3A9450	JUAN VELASCO VASQUEZ	28,600.00	1 H87 PIEZA JUNTAS DE PUNTERIAS, 2 H87 PIEZA SILICON NEGRO, 1 H87 PIEZA BALATAS DELANTEROS, ... 1 XKG KIT SERVOFRENO, 16 LTR LITRO ACEITE MOTOR, 1 H87 PIEZA SILICON SUPER GREY	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	26,382.97	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		26,382.97	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
007357	21/10/2024	19,539.00	002480	21/10/2024	19,539.00	21/10/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20241021400140BET0000 490341090	19,539.00	23/10/2024	1ABEBF72-6F45-4DEB-A1F0-F5580B642A81	LUIS ANDREY BERNARDO ORTIZ	5,987.00	1 H87 MUELLE M39626BS, 2 H87 ABRAZADERAS 7/8x4x21 PULG, 1 H87 TORNILLO DE CENTRO 1/2x8, 1 H87 BASE DE PH20 MM, 1 H87 TORNILLO DE CENTRO 20 MM 20x150 MM	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	19,539.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		19,539.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
										23/10/2024	E1BF5CE0-B989-485E-9FD7-708A9DE4CD15	LUIS ANDREY BERNARDO ORTIZ	13,552.00	1 E48 MANO OBRA POR CAMBIO DE MUELLE TRASERA, 1 E48 MANO DE OBRA POR ARREGLAR PARTES DEL PISO DEL COMPACTADOR, 1 E48 REPARACION DE BISAGRA DE LA TAPA TRASERA, 1 E48 ENDEREZAR LA PUERTA TRASERA DEL COMPACTADOR, 1 E48 REFORZAR MARCO DE TAPA, 1 E48 SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA TUZA						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08
RESULTADO: ACF-14

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																			
000356	16/02/2024	11,340.00	000108	16/02/2024	11,340.00	16/02/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028130-9	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240216400140BET000 0480129530	11,340.00	24/02/2024	802CB167-B49E-46C2-A886-27E0BED41331	ALBA APARICIO RIVAS	11,340.01	4.00 H87 PIEZA LLANTAS 225-70-R15 HAIDA URBAN TOYOTA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	92,770.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	92,770.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
000452	16/02/2024	18,670.00	000138	16/02/2024	18,670.00	16/02/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240216400140BET000 0482707490	18,670.00	24/02/2024	942C422E-F0DD-4967-8008-E0216EA0A155	ALBA APARICIO RIVAS	18,670.00	4.00 H87 PIEZA LLANTAS 225-70-R15 MICHELIN AMBULANCIA					
001382	22/03/2024	27,740.00	000494	22/03/2024	27,740.00	22/03/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240322400140BET000 0407059600	27,740.00	25/03/2024	F5B9D8B-2EE1-4434-94B1-206B67678F6F	ALBA APARICIO RIVAS	27,740.00	4.00 H87 PIEZA LLANTAS 11R22.5 INTRASUPER TRAC					
006955	14/10/2024	11,700.00	002358	14/10/2024	11,700.00	14/10/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028130-9	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20241014400140BET0000 446908210	11,700.00	18/10/2024	EDD5A0C7-C80C-432F-93CE-BEA9C2ECF4B2	ALBA APARICIO RIVAS	11,700.00	2.00 H87 PIEZA LLANTAS 11R22.5 LINEAL INTRASUPER COMPACTADOR AZUL					
009377	27/12/2024	23,320.00	003020	27/12/2024	23,320.00	27/12/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20241227400140BET000 0478667650	23,320.00	30/12/2024	1DF2A547-6D2F-47E8-A0C7-E8F83D20BC42	ALBA APARICIO RIVAS	23,320.00	4.00 H87 PIEZA LLANTAS 11R-22.5 INTRASUPER LINEAL VOLTEO DINA					
TOTAL		\$153,481.97			\$155,699.00				\$155,699.00				\$155,699.01		\$153,481.97		\$0.00	\$153,481.97	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRIA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09
RESULTADO: ACF-15

SUB-SUBCUENTA: 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE							OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCION BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	TOTAL	RET ISR 1.25%	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																						
000932	01/03/2024	21,574.00	000339	01/03/2024	21,574.00	01/03/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240301400140BET020464215980	21,574.00	27/03/2024	69154671-43C5-46C4-A23A-91B82ED7278A	MIGUEL ANGEL JIMENEZ NONATO	21,574.00	0.00	21,574.00	1 H87 PZ INES, TAMBORES Y BALATAS PARA CAMIÓN	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	21,574.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		21,574.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
INVITACIÓN RESTRINGIDA																						
000479	16/02/2024	20,030.80	000147	16/02/2024	19,814.95	16/02/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240216400140BET0000483156270 SPEI 8315627	19,814.95	16/02/2024	51D21602-EE14-48B2-BFB4-261E4BBA2745	FERNANDO CASTREJON CARDONA	20,030.80	215.85	19,814.95	2.2 MTR METRO MANGUERA 3/4" SAE R12 TUFF CVR, 1.6 MTR METRO MANGUERA DE ALTA PRESIÓN 5/8 SAE100R2, 2 H87 PIEZA CONEXION GIRATORIA PLANA ALTA PRESION 1JS43-10-10, 3.6 MTR METRO MANGUERA ALTA PRESION 302-12 PARKER, 2 H87 PIEZA CONEXIÓN GIRATORIA PLANA RECTA 1JS71-12-12, 1.7 MTR METRO MANGUERA ALTA PRESION 302-16 PARKER, 2 H87 PIEZA CONEXIÓN HEMBRA ORING 16-16	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO	72,298.56	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		72,298.56	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO
002564	10/05/2024	28,079.00	000905	10/05/2024	29,779.00	10/05/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240510400140BET0000448033130 SPEI 4803313	29,779.00	07/06/2024	DEFFCB84-8142-44F9-ADC9-242B39DE03A1	FERNANDO CASTREJON CARDONA	29,779.00	0.00	29,779.00	2.4 MTR METRO MANGUERA 5/8" SAE R12 TUFF CVR, 2 H87 PIEZA CRIMP FITTING, 2.35 MTR METRO MANGUERA ALTA PRESION 302-16 PARKER, ... 1.5 MTR METRO MANGUERA 3/4" SAE R12 TUFF CVR, 1 H87 PIEZA CRIMP FITTING, 1 H87 PIEZA CRIMP FITTING	*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO					
003870	12/06/2024	24,188.76	001330	12/06/2024	24,188.76	12/06/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240612400140BET0000465655880	24,188.76	27/06/2024	DC608DD5-EABD-4BE1-948B-CE2A8FF49989	FERNANDO CASTREJON CARDONA	24,188.76	0.00	24,188.76	2 H87 PIEZA AGJ DN25, 2 H87 PIEZA CRIMP FITTING, 3.4 MTR METRO MANGUERA 1" SAE R12 TUFF CVR, 2 H87 PIEZA CRIMP FITTING, 2 H87 PIEZA CRIMP FITTING, 4.6 MTR METRO MANGUERA GLOBAL 5/8" SAE100R2	REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS					



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09
RESULTADO: ACF-15

SUB-SUBCUENTA: 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE						OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCION BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	TOTAL	RET ISR 1.25%	IMPORTE						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																					
001385	22/03/2024	28,000.00	000495	22/03/2024	28,000.00	22/03/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240322400140BET 0000407059630	28,000.00	25/03/2024	92F9A634-55FC-4D7E-BF3E-29EDF2193EC6	ALBA APARCICIO RIVAS	28,000.00	0.00	28,000.00	2.00 H87 PIEZA LLANTAS 14-00-24 GOODYEAR MOTOCONFORMADORA CAT	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	109,500.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	109,500.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
001941	12/04/2024	29,600.00	000702	12/04/2024	29,600.00	12/04/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240412400140BET 0000487253780	29,600.00	17/04/2024	D148E388-3D6E-470E-A3EA-A6D3E3866D25	ALBA APARCICIO RIVAS	29,600.00	0.00	29,600.00	2.00 H87 PIEZA LLANTAS 14-00-24 GOODYEAR MOTOCONFORMADORA CASE					
003787	12/06/2024	26,700.00	001303	12/06/2024	26,700.00	12/06/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028130-9	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240612400140BET 0000461636400	26,700.00	20/06/2024	656DE0AA-6B4D-4FD4-BA99-8518604A991B	ALBA APARCICIO RIVAS	26,700.00	0.00	26,700.00	2.00 H87 PIEZA LLANTAS 14-00-24 GOODYEAR MOTOCONFORMADORA CAT					
004808	16/07/2024	25,200.00	001653	16/07/2024	25,200.00	16/07/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240706400140BET0000445477580	25,200.00	29/07/2024	1406197B-F6B6-4EBB-9EA4-C8B907AE25BC	ALBA APARCICIO RIVAS	25,200.00	0.00	25,200.00	2.00 H87 PIEZA LLANTAS 14-00-24 TORNEL MOTOCONFORMADORA CAT					
TOTAL		\$203,372.56			\$204,856.71				\$204,856.71				\$205,072.56	\$215.85	\$204,856.71		\$203,372.56		\$0.00	\$203,372.56	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10
RESULTADO: ACF-16

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NUM. DE CTA: 18-00028107-0			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL																			
008361	25/11/2024	1,218,158.10	000549	07/03/2024	365,447.43	07/03/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202403074001408ET000419527400	365,447.43	22/03/2024	92222579-8E7F-4478-920D-8B3B703DB1F3	ESTRUCTURAS Y CIMENTOS AMBAR	365,447.43	1 E48 SERVICIO RECIBÍ: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAX. CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33; APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024, LA CANTIDAD DE \$365,447.43 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N), POR CONCEPTO DEL PAGO No.01, RELATIVO A: "3 % GASTOS INDIRECTOS" (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS), MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.SERV.ASESORIA/MSJ/FAISMUN/467/01/2024, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, CON PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 04 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y OFICIO DE APROBACIÓN DE OBRAS No. OF.AUT./S.P./R.O/MSJ/01/2024 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	1,218,158.10	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		1,218,158.10	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)
			002782	25/11/2024	852,710.67	25/11/2024	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 202411254001408ET000486277390	852,710.67	25/11/2024	32758C31-08E9-4938-8B94-A50548056523	ESTRUCTURAS Y CIMENTOS AMBAR	852,710.67	1 E48 SERVICIO RECIBÍ: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAX. CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33; APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024, LA CANTIDAD DE \$852,710.67 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 67/100 M.N), POR CONCEPTO DEL PAGO No.02, RELATIVO A ; "3 % GASTOS INDIRECTOS" (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS), MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SERV.ASESORIA/MSJ/FAISMUN/467/01/2024, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, CON PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 04 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y OFICIO DE APROBACIÓN DE OBRAS No. OF.AUT./S.P./R.O/MSJ/01/2024 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024.						
TOTAL		\$1,218,158.10			\$1,218,158.10			\$1,218,158.10				\$1,218,158.10			\$1,218,158.10		\$0.00	\$1,218,158.10	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11
RESULTADO: ACF-17

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																		ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET							OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	1.25%	TOTAL	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																						
007774	13/11/2024	24,350.00	002602	13/11/2024	24,350.00	13/11/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028111-3	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 992024111314234356U052	24,350.00	28/11/2024	BC853895-AD82-11EF-AA67-00155D01Z007	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	24,350.00	0.00	24,350.00	1 E48 COMPACTADOR- CAMBIAR SELLOS DEL AGUA DE LA CABEZA DEL MOTOR- CAMBIAR JUNTAS Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA EL SERVICIO DEL MOTOR.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	24,350.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		24,350.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
009841	30/12/2024	28,430.00	003159	30/12/2024	28,430.00	30/12/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18-00028111-3	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO: 20241230400140BET000472995520	28,430.00	30/12/2024	B73ED86F-6AAE-49E2-AFA3-FF5A14C9079B	LUIS ANDREY BERNARDO ORTIZ	28,430.00	0.00	28,430.00	1 E48 REPARACIÓN DE LA PATRULLA 011	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	28,430.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		28,430.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11
RESULTADO: ACF-17

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																	ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET							OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	1.25%	TOTAL						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																					
004433	05/07/2024	30,316.69	001533	05/07/2024	29,990.00	05/07/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18-00028111-3	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 1620240705155456797769	29,990.00	31/07/2024	3C229F06-2607-4C33-AB19-B7F7E93FBA7C	ALI JAUL RIVERO POLANCO	30,316.69	326.69	29,990.00	1 E48 SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PATRULLA 32	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	115,422.59	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	115,422.59	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO
004442	08/07/2024	29,315.90	001536	08/07/2024	29,000.00	08/07/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18-00028111-3	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 1620240708082526561908	29,000.00	31/07/2024	4FCCFF1E-BECF-4B0A-9991-BE4452598348	ALI JAUL RIVERO POLANCO	29,315.90	315.90	29,000.00	1 E48 SERVICIO DE TALLER MECÁNICO COMPACTADOR AZUL					
007298	17/10/2024	26,000.00	002459	17/10/2024	26,000.00	17/10/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18-00028111-3	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 9920241017120448315479	26,000.00	31/10/2024	3FF726DF-67D0-4FC5-B681-CB87D705A9A6	ALI JAUL RIVERO POLANCO	26,000.00	0.00	26,000.00	1 E48 SERVICIO DE TALLER MECÁNICO					
008805	05/12/2024	29,790.00	002833	05/12/2024	29,790.00	05/12/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18-00028130-9	TRANSFERENCIA NÚMERO DE REFERENCIA: 1620241206140446293469	29,790.00	14/01/2025	78B00C72-E65D-4EC7-B515-BE96DCD072C8	ALI JAUL RIVERO POLANCO	29,790.00	0.00	29,790.00	1 E48 REPARACIÓN DE DIFERENCIAL DE AUTOBÚS					
TOTAL		\$168,202.59			\$167,560.00				\$167,560.00				\$168,202.59	\$642.59	\$167,560.00		\$168,202.59		\$0.00	\$168,202.59	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLANOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12
RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA																				
003160	20/05/2024	29,700.00	001095	20/05/2024	29,700.00	20/05/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240520400140BE0000437812910	29,700.00	20/05/2024	7035DCE6-1D65-4697-BABD-0603148EE509	LUIS ANDREY BERNARDO ORTIZ	29,700.00	1 E48 REPARACION DE INYECTORES DE MOTOR	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	29,700.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		29,700.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
003166	20/05/2024	29,550.00	001097	20/05/2024	29,550.00	20/05/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 20240520400140BE0000437806710	29,550.00	29/05/2024	A37C16CD-3387-4CD3-BE07-0E5D5F516131	LUIS ANDREY BERNARDO ORTIZ	29,550.00	1 E48 CAMBIAR GRUPO DE ROTATORIO DE LA BOMBA HIDRAULICA		29,550.00		29,550.00	*INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
004416	02/07/2024	30,000.00	001527	02/07/2024	30,000.00	02/07/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: TRANSFERENCIA ENLACE MODULO DE CONTROL ELECTRONICO	30,000.00	29/07/2024	24C24067-4E38-11EF-8791-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	30,000.00	1 E48 REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE LA TRANSMISION DE MOTOCOFORMADORA CAT 120H	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	177,120.00	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES	177,120.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO QUE REFLEJE EL SERVICIO REALIZADO A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO	
005213	09/08/2024	28,150.00	001795	09/08/2024	28,150.00	09/08/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NUM. DE CTA: 18-00028130-9	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: FOLIO 3806770	28,150.00	25/08/2024	4071DF3-6321-11EF-B119-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	28,150.00	1 E48 VOLTEO 03.- AJUSTE GENERAL DE MOTOR.- ARREGLAR RADIADOR.-CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y CAMBIO DE ENGRANE PARA TOMA DE FUERZA						
005365	09/08/2024	29,370.00	001841	09/08/2024	29,370.00	09/08/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: FOLIO: 3806769	29,370.00	25/08/2024	4382BAE1-6302-11EF-B119-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	29,370.00	1 E48 RETRO CASE.- REPARACION DE TURBOCOMPRESOR PARA MOTOR DE RETRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PUNTAS						
005759	16/08/2024	29,600.00	001960	16/08/2024	29,600.00	16/08/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: FOLIO 5192252	29,600.00	16/08/2024	3DEA5781-6331-11EF-B119-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	29,600.00	1 E48 MOTOCOFORMADORA CAT.- CAMBIAR DOS CADENAS DE LOS TANDEM.-CAMBIO DE BALEROS, TAZAS Y RETEN DE LA FLECHA CENTRAL						
003204	28/05/2024	60,000.00	001108	28/05/2024	60,000.00	28/05/2024	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NUM. DE CTA: 18-00028111-3	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: FOLIO 1325689	60,000.00	31/05/2024	EFF98573-1F57-11EF-A754-00155D014009	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	18,000.00	1 E48 VOLTEO 01.-REPARACION DE DIFERENCIAL CAMBIAR CAJA COMPLETA DE SATELITES	REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS					
										31/05/2024	8228BD74-1F58-11EF-9569-00155D012007	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	22,000.00	1 E48 VOLTEO 01.-CAMBIAR DOS MASAS TRESERAS CON BALEROS, TAZAS Y RETENES. - CAMBIO DE BIRLOS DE FLECHA LATERAL						
										31/05/2024	1C78CB26-1F59-11EF-9569-00155D012007	ANTIOCO SANCHEZ GONZALEZ	20,000.00	1 E48 VOLTEO 01.-CAMBIO DE MUELLES DE AMBOS LADOS.-CAMBIO DE CUATRO PORCHES DE LOS MUELLES						
TOTAL		\$236,370.00			\$236,370.00				\$236,370.00				\$236,370.00		\$236,370.00		\$0.00	\$236,370.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13
RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
SUB-SUBCUENTAS Y NOMBRE DE LAS OBRAS	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
12353 - FIII062024 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (2024) (2024)	NO EFECTUÓ LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, NI SE REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE	PRESENTÓ COPIAS SIMPLES		NO	NO EFECTUÓ LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, NI SE REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE
12353 - FIII12024 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBAD (2024) (2024)					
12354 - FIII152024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO (2024) (2024)					
12354 - FIII182024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA 2DA. ETAPA (2024) (2024)					
12354 - FIII192024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO (2024) (2024)					
12354 - FIII222024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY (2024) (2024)					
12354 - FIII232024 AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JOSÉ MURAT (2024) (2024)					
12354 - FIII492024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EL VILLAL (2024) (2024)					
12354 - FIII542024 AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO BARRIO LA PASTORA (2024) (2024)					
12354 - FIII632024, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2024) (2024)					
12355 - R28012024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHA LA COMUNAL-COYUCHE (2024) (2024)					
12355 - R28022024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DE UNIÓN LINDA VISTA-PLAN DE LOS AMATES-SAN MIGUEL DE LOS PINOS (2024) (2024)					
12355 - R28032024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY-LA PLAYA (2024) (2024)					
12355 - R28042024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA HUMEDAD - PASO DE LA REINA (2024) (2024)					

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ENDIRA ISABEL MÉNDEZ JUÁREZ
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14

RESULTADO: ACF-25

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO. SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/19/2024	NO PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRA	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS ACCIONES Y PROYECTOS DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JAMILTEPEC PARA EL EJERCICIO 2024.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA 2DA. ETAPA PASO DE LA REINA CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/18/2024	NO PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRA	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA REINA, PARA EL EJERCICIO 2024.		NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN
FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15

RESULTADO: ACF-26

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO SAN JOSÉ DE LAS FLORES CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/15/2024	NO PRESENTÓ PLANOS DE PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICO.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • PLANO DEL PROYECTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO. SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/19/2024	NO PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTÓNICO.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • ESTUDIO DE FACTIBILIDAD: TECNICA, ECONOMICA Y ECOLOGICA. • PLANO DEL PROYECTO.		NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY. SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/22/2024	NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • ESPECIFICACIONES DE OBRA GENERALES Y PARTICULARES.		NO SOLVENTADO
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EL VILLAL SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/49/2024	NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • PLANO DEL PROYECTO.		NO SOLVENTADO
5	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO BARRIO LA PASTORA SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/54/2024	NO PRESENTO PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICOS. NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES NI PARTICULARES.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • PLANO DEL PROYECTO. • ESPECIFICACIONES DE OBRA GENERALES Y PARTICULARES.		NO SOLVENTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15

RESULTADO: ACF-26

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
6	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SANTA CRUZ FLORES MAGON-LA NATIVIDAD LA NATIVIDAD CONTRATO: MSJ/1F/467/01/2024	NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. • PLANO DEL PROYECTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	NO SOLVENTADO
7	REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHA LA COMUNAL-COYUCHE COYUCHE CONTRATO: MSJ/467/PEFR28/01/2024	NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. • PLANO DEL PROYECTO.		NO SOLVENTADO
8	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DE UNION LINDA VISTA-PLAN DE LOS AMATES-SAN MIGUEL DE LOS PINOS. SAN MIGUEL DE LOS PINOS CONTRATO: MSJ/467/PEFR28/02/2024	NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICOS. NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • PLANO DEL PROYECTO. • ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.		NO SOLVENTADO
9	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY-LA PLAYA LA TUZA CONTRATO: MSJ/467/PEFR28/03/2024	NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. • PLANO DEL PROYECTO.		NO SOLVENTADO
10	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA HUMEDAD - PASO DE LA REINA PASO DE LA REINA CONTRATO: MSJ/467/PEFR28/04/2024	NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTÓNICOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • PLANO DEL PROYECTO.		NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN
FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-16
RESULTADO: ACF-28

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/106/2024	NO PRESENTÓ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MSJ/FAISMUN/467/106/2024 .	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA	NO SOLVENTADO
2	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA LA TUZA CONTRATO: MSJ/467/PEFR28/03/2024	NO PRESENTÓ TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO	NO SOLVENTADO
3	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA HUMEDAD - PASO DE LA REINA PASO DE LA REINA CONTRATO: MSJ/467/PEFR28/04/2024	NO PRESENTÓ PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTOS) DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA COMUNAL-COYUCHE.	EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN
FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17
RESULTADO: ACF-29

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA. SANTA CRUZ FLORES MAGON CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/63/2024	NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • OFICIO DE ASIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN
FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-18

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

RESULTADO: ACF-30

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY. SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO.MSJ/FAISMUN/467/22/2024	NO PRESENTÓ PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL PAVIMENTO.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • INFORME DE ENSAYE A LA COMPRESIÓN CILINDROS DE CONCRETO HIDRUALICO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	NO SOLVENTADO
2	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JOSÉ MURAT. SANTIAGO JAMILTEPEC :CONTRATO: MSJ/FAISMUN/467/23/2024	NO PRESENTÓ PRUEBAS DE HERMETICIDAD.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • FICHA TÉCNICA NOVAFORT TUBO DE PVC.		NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EL VILLAL SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO.MSJ/FAISMUN/467/49/2024	NO PRESENTÓ PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL PAVIMENTO	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • INFORME DE ENSAYE A LA COMPRESIÓN CILINDROS DE CONCRETO HIDRUALICO		NO SOLVENTADO
4	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO BARRIO LA PASTORA. SANTIAGO JAMILTEPEC CONTRATO.MSJ/FAISMUN/467/54/2024	NO PRESENTÓ PRUEBAS DE HERMETICIDAD.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • FICHA TÉCNICA NOVAFORT TUBO DE PVC.		NO SOLVENTADO
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA. SANTA CRUZ FLORES MAGON CONTRATO.MSJ/FAISMUN/467/63/2024	NO PRESENTÓ PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL PAVIMENTO	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • INFORME DE ENSAYE A LA COMPRESIÓN CILINDROS DE CONCRETO HIDRUALICO		NO SOLVENTADO
6	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SANTA CRUZ FLORES MAGÓN-LA NATIVIDAD LA NATIVIDAD CONTRATO.MSJ/LF/467/01/2024	NO PRESENTÓ CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN UNO (FINIQUITO)	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CROQUIS DE AVANCE DE OBRA		NO SOLVENTADO
7	REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHA LA COMUNAL-COYUCHE. COYUCHE CONTRATO.MSJ/467/PEFR28/01/2024	NO PRESENTÓ CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN UNO (FINIQUITO)	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CROQUIS DE AVANCE DE OBRA		NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN
FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS)

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO.

LOCALIDAD: SANTIAGO JAMILTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19

RESULTADO: ACF-31

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA										
ESTIMACIÓN UNO CFDI: EAFAA146-9EB8-423F-AF78-5B9C5AC86BA0	A1	PRELIMINARES	M3	775.00	0.00	775.00	\$126.11	\$ 97,735.25	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, SE OBSERVÓ QUE EN LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ESTE CONCEPTO SE REALIZÓ POR MEDIOS MANUALES (PISON) Y NO CON BAILARINA COMO SE MENCIONA EN EL CONCEPTO.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • REPORTE FOTOGRÁFICO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL LUGAR DE LA OBRA.	\$ -	\$ 97,735.25			
	COMP-ART	COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE A PAVIMENTAR CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.														
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJER								SUB-TOTAL	\$	97,735.25				SUB-TOTAL	\$	97,735.25
								16% I.V.A.	\$	15,637.64				16% I.V.A.	\$	15,637.64
								TOTAL	\$	113,372.89				TOTAL	\$	113,372.89

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-20
RESULTADO: ACF-32

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)
MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DE LAS FLORES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA								
ESTIMACIÓN UNO CFDI: E1C7F7AE-CAA2-4917-B5D1-12412BE8A1CF	1.2	TERRACERIAS	M2	1295.74	0.00	1295.74	\$112.53	\$ 145,809.62	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTARON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE MUESTRE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONCEPTO.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • REPORTE FOTOGRÁFICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL LUGAR DE LA OBRA.	\$ -	\$ 145,809.62	
	COMP-SJF	COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE A PAVIMENTAR CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTA.												
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJER								SUB-TOTAL	\$ 145,809.62	SUB-TOTAL				\$ 145,809.62
								16% I.V.A.	\$ 23,329.54	16% I.V.A.				\$ 23,329.54
								TOTAL	\$ 169,139.16	TOTAL				\$ 169,139.16

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-21
RESULTADO: ACF-32

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)
MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JOSÉ MURAT.
LOCALIDAD: SANTIAGO JAMILTEPEC

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO		
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA									
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 46E0E242-A16C-47B1-BEA9-6EA80007D816	1	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JOSÉ MURAT							DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMETNACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTARON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE MUESTRE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO TOPOGRÁFICO COMO ESPECIFICA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO TOPOGRÁFICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA	\$ -	\$ 36,720.00		
	1.1	PRELIMINARES													
	DRE-CDIS	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE CALLES PARA PROYECTOS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE: MATERIALE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1700.00	0.00	1700.00	\$21.60	\$ 36,720.00							
ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 4FA486D3-D8BE-41F7-9595-C6812348008A	1.7	REPOSICIÓN Y LIMPIEZA							DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMETNACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTARON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE MUESTRE QUE SE REALIZÓ ESTE CONCEPTO.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	\$ -	\$ 32,861.00		
	DRE-LGEN	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1700.00	0.00	1700.00	\$19.33	\$ 32,861.00							
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJE								SUB-TOTAL	\$	69,581.00	SUB-TOTAL			\$	69,581.00
								16% I.V.A.	\$	11,132.96				\$	11,132.96
								TOTAL	\$	80,713.96				\$	80,713.96

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL
"A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA								
ESTIMACIÓN UNO CFDI: B44747C4-EC70-4F7D-AF0D-BDD5DEC1620F	LUM01	LUMINARIA SUBURBANA							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CÉDULA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, DONDE MANIFIESTA QUE: SE OBSERVA QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD Y SE PUDO CONSTATAR LA COLOCACIÓN DE 792 LAMPARAS COMO LO INDICA EL PROYECTO, SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO Y OPERANDO". • PLANO DE PROYECTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO LA EVIDENCIA PRESENTADA, NO DESMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES.			
	ALUM-PUB	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO SUBURBANA LED 50W, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	350	299	51	\$1,955.24	\$ 99,717.24				\$ -	\$ 99,717.24	
	COMP02	COMPLEMENTARIOS												
	RET-LUM	RETIRO DE LUMINARIA SUBURBANA EXISTENTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	400	352	48	\$124.17	\$ 5,960.16				\$ -	\$ 5,960.16	
MANT-BRAZO	MANTENIMIENTO, LIJADO, PINTURA Y RECOLOCACIÓN DE BRAZO GALVANIZADO PARA LUMINARIA SUBURBANA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	350		347	3	\$112.77	\$ 338.31	\$ -	\$ 338.31					
ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 0685DD28-EBF1-42C7-A1E2-D61DF42EDE5E	LUM01	LUMINARIA SUBURBANA							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CÉDULA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, DONDE MANIFIESTA QUE: SE OBSERVA QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD Y SE PUDO CONSTATAR LA COLOCACIÓN DE 792 LAMPARAS COMO LO INDICA EL PROYECTO, SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO Y OPERANDO". • PLANO DE PROYECTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO LA EVIDENCIA PRESENTADA, NO DESMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES.			
	ALUM-PUB	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO SUBURBANA LED 50W, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	442	383	59	1955.24	\$ 115,359.16				\$ -	\$ 115,359.16	
	TUBO-GALV	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRAZO GALVANIZADO PARA LUMINARIA SUBURBANA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		200	176	24	483.14	\$ 11,595.36				\$ -	\$ 11,595.36	
	COMP02	COMPLEMENTARIOS												
	RET-LUM	RETIRO DE LUMINARIA SUBURBANA EXISTENTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	282	195	87	\$124.17	\$ 10,802.79				\$ -	\$ 10,802.79	
	MANT-BRAZO	MANTENIMIENTO, LIJADO, PINTURA Y RECOLOCACIÓN DE BRAZO GALVANIZADO PARA LUMINARIA SUBURBANA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		92	83	9	\$112.77	\$ 1,014.93				\$ -	\$ 1,014.93	
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJER								SUB-TOTAL	\$ 244,787.95	SUB-TOTAL				\$ 244,787.95
								16% I.V.A.	\$ 39,166.07	16% I.V.A.				\$ 39,166.07
								TOTAL	\$ 283,954.02	TOTAL				\$ 283,954.02

ELABORÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO.

ANEXO DAMA-ACF-23-SOL-23
RESULTADO: ACF-33

LOCALIDAD: SAN JOSÉ DE LAS FLORES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA								
ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 8FA91370-4E0E-45CB-93F8-0A91930A3009	1.4	PAVIMENTO	M2	1212.78	1170.78	42.00	\$990.32	\$ 41,593.44	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CÉDULA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 DONDE MANIFIESTA QUE: SE OBSERVA QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD Y SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO Y OPERANDO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO LA EVIDENCIA PRESENTADA, NO DESMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES.	\$ -	\$ 41,593.44	
	CONPSJ	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= KG/CM2 FABRICADO EN OBRA, T.M.A. 1 1/2", ELABORADO CON CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO CLASE RESISTENTE 30 DE ALTA RESITENCIA INICIAL (CPP 30R), ACABADO ESTAMPADO TIPO PIEDRA, COLADAS DE FORMA CONTINUA, INCLUYE: TENDIDO DE CONCRETO, CIMBRA METALICA, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, DESMOLDANTE, CORTE CON DISCO DE DIAMANTE PARA JUNTAS DE CONTROL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.												
SUB-TOTAL								\$ 41,593.44	SUB-TOTAL					\$ 41,593.44
16% I.V.A.								\$ 6,654.95	16% I.V.A.					\$ 6,654.95
TOTAL								\$ 48,248.39	TOTAL					\$ 48,248.39

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2

ELABORÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO LA COMUNAL-LA TUZA DE MONROY.

LOCALIDAD: SANTIAGO JAMILTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-24-SOL-24
RESULTADO: ACF-33

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO		
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA									
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 5CBCC3AA-CA42-4372-9F69-B51D02323EAD	A.2	DENTELLON							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • REPORTE FOTOGRÁFICO DEL LA EJECUCIÓN DEL DENTELLON.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES.	\$ -	\$ 123,510.40		
	DENTEL-COM	CONSTRUCCION DE DENTELLON A BASE DE CONCRETO HIDRUALICO F'C=250 KG/CM2, CON SECCION DE 20X20 CMS., ELABORADO CON PROCEDIMIENTOS MECANICOS (REVOLVEDORA) T.M.A. 1 1/2", INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	260.00	0.00	260.00	\$475.04	\$ 123,510.40							
ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 71DF58EA-7451-4BDD-A40F-A418CC2A08E6				140.00	0.00	140.00		\$ 66,505.60				\$ -	\$ 66,505.60		
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISC								SUB-TOTAL	\$ 190,016.00					SUB-TOTAL	\$ 190,016.00
								16% I.V.A.	\$ 30,402.56					16% I.V.A.	\$ 30,402.56
								TOTAL	\$ 220,418.56					TOTAL	\$ 220,418.56

ELABORÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHA LA COMUNAL-COYUCHE.

LOCALIDAD: COYUCHE

ANEXO DAMA-ACF-25-SOL-25
RESULTADO: ACF-20

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACIÓN UNO (FINIQUITO) CFDI: 98BE20E-2622-4F9F-82D3-479FEF310FAF	1.2	REVESTIMIENTO											
	COYUEXTR	EXTRACCION POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIALES DE REVESTIMIENTO TIPO II, INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	4125.00	1650.00	2475.00	\$100.12	\$ 247,797.00	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CÉDULA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE FECHA 19 DE AGOSTO, DONDE MANIFIESTA QUE: " SE OBSERVA QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD Y SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO Y OPERANDO. • REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO LA EVIDENCIA PRESENTADA, NO DESMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES.	\$ -	\$ 247,797.00
	COYUREV	REVESTIMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO, ELIMINANDO LAS PARTICULAS MAYORES DE 75 MM (3"), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. (INCLUYE: CARGA MECANICA + ACARREO 1ER KILOMETRO + KILOMETROS SUBSECUENTES)	M3	4125.00	1650.00	2475.00	\$204.02	\$ 504,949.50				\$ -	\$ 504,949.50
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO								SUB-TOTAL					\$ 752,746.50
								16% I.V.A.					\$ 120,439.44
								TOTAL					\$ 873,185.94
												SUB-TOTAL	\$ 752,746.50
												16% I.V.A.	\$ 120,439.44
												TOTAL	\$ 873,185.94

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/093/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL LA HUMEDAD - PASO DE LA REINA.

ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-26
RESULTADO: ACF-33

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)														LOCALIDAD: PASO DE LA REINA	
INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO		
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA									
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 36EB332C-BFD6-4FAE-859A-5FEAB98CF89F	A.2	REVESTIMIENTO							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CÉDULA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025, DONDE MANIFIESTA QUE: "SE OBSERVA QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD Y SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO Y OPERANDO". • REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO LA EVIDENCIA PRESENTADA, NO DESMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES.	\$ -	\$ 125,603.79		
	CRURAL-PAS2	EXTRACCION DE MATERIALES DE REVESTIMIENTO TIPO II, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	3800.00	2471.00	1329.00	\$94.51	\$ 125,603.79							
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 36EB332C-BFD6-4FAE-859A-5FEAB98CF89F ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: FBA3052B-6919-43FD-9FE2-9E2AD40D2557	CRURAL-PAS3	REVESTIMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO, ELIMINANDO LAS PARTICULAS MAYORES DE 75 MM (3"), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. (INCLUYE: CARGA MECANICA + ACARREO 1ER KILOMETRO + KILOMETROS SUBSECUENTES.	M2	3800.00	2471.00	1329.00	\$171.01	\$ 227,272.29				\$ -	\$ 227,272.29		
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO								SUB-TOTAL	\$	352,876.08	SUB-TOTAL			\$	352,876.08
								16% I.V.A.	\$	56,460.17				\$	56,460.17
								TOTAL	\$	409,336.25				\$	409,336.25

ELABORÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS										
ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 8FA9I370-4E0E-45CB-93F8-0A9I930A3009	1.3	GUARNICION						DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ SEPARACIÓN DE LA GUARNICIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS TRAMOS 0+024.40-0+027.70 Y 0+042.70-0+062.00.	PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE: • CÉDULA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, DONDE MANIFIESTA QUE: SE INDICA QUE UNA FISURA EN OBRA ES UNA PEQUEÑA ABERTURA SUPERFICIAL, MENOR A 1MM, QUE NO AFECTA LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y SE GENERA POR CUASAS COMO LA CONTRACCIÓN DE MATERIALES CAMBIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, O EL ASENTAMIENTO NATURAL. ASIMISMO SE INDICA QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE IDENTIFICÓ LA SEPARACIÓN DE LA GUARNICIÓN POR LO QUE DICHO DESPRENDIMIENTO PUEDE SER RESULTADO DE ASENTAMIENTOS O CAUSAS AJENAS A LA OBRA Y SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO Y OPERANDO". • REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE PROPORCIONADA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y POR LO MISMO NO HACEN PRUEBA PLENA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PUES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES POR SI SOLAS NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVICCIÓN PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD QUE BRINDA LA TECNOLOGÍA EXISTENTE PARA CONFECCIONAR DOCUMENTOS MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS Y AL NO EXISTIR UNA CERTIFICACIÓN DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PRESUMIR LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, ASÍ MISMO, LA FISURA OBSERVADA ES MAYOR DE 1 MM Y PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE PEQUEÑAS PIEZAS DE PAVIMENTO, DEJANDO CAVIDADES QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE LA OBRA; DE IGUAL MANERA, NO PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE LAS CAUSAS AJENAS QUE INFLUYERON EN LA SEPARACIÓN DE LA GUARNICION DEL CONCRETO HIDRUALICO Y QUE SE OBSERVÓ AL MOMENTO DE LA INSPECCION REALIZADA POR PERSONAL DE ESTA AUDITORIA. POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ANTEDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 13,390.53			
	GUARCON	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C:200 KG/CM2, TERMINADO APARENTE EN UNA CARA, CON SECCIÓN DE 15 CMS. DE CORONA, 20 CMS. DE BASE Y 40 CMS. DE PERALTE, ELABORADO CON PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS (REVOLVEDORA), CON UN T.M.A. 3/4", CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO (CPP 30R), INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO, JUNTAS A BASE DE CARTÓN ASFÁLTICO DE 3MM. DE ESPESOR. @3.00 MTS.,CIMBRA APARENTE, DESCIMBRE, COLADO , MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	414.80	19.30	\$693.81	\$ 13,390.53								
		1.4	PAVIMENTO								DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE EXISTE UNA FISURA EN EL CADENAMIENTO 0+060. DEL TRAMO 0+000-0+145.				
		CONPSJ	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= KG/CM2 FABRICADO EN OBRA, T.M.A. 1 1/2", ELABORADO CON CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO CLASE RESISTENTE 30 DE ALTA RESITENCIA INICIAL (CPP 30R), ACABADO ESTAMPADO TIPO PIEDRA, COLADAS DE FORMA CONTINUA, INCLUYE: TENDIDO DE CONCRETO, CIMBRA METALICA, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, DESMOLDANTE, CORTE CON DISCO DE DIAMANTE PARA JUNTAS DE CONTROL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	1212.78	57.40	\$990.32	\$ 56,844.37				\$ -	\$ 56,844.37		
SUB-TOTAL							\$ 70,234.90	SUB-TOTAL					\$ 70,234.90		
16% I.V.A.							\$ 11,237.58	16% I.V.A.					\$ 11,237.58		
TOTAL							\$ 81,472.48	TOTAL					\$ 81,472.48		
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO F															

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO F

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ERNESTO SANTIAGO CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.